8 de marzo de 2021 9567

## III.- OTRAS DISPOSICIONES Y ACTOS

## Consejería de Economía, Empresas y Empleo

Resolución de 02/03/2021, de la Dirección General de Empresas, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas -Adelante Inversión-, para el fomento de la inversión y la mejora de la productividad empresarial en Castilla-La Mancha, cofinanciables en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, para el ejercicio 2021. Extracto BDNS (Identif.): 551771. [2021/2523]

Extracto de la Resolución 02/03/2021, de la Dirección General de Empresas, por la que se aprueba la convocatoria de las ayudas -Adelante Inversión-, para el fomento de la inversión y la mejora de la productividad empresarial en Castilla-La Mancha, cofinanciables en un 80 % por Feder, para el ejercicio 2021.

BDNS (Identif.): 551771.

De conformidad con lo previsto en los artículos 17.3.b y 20.8.a de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, se publica el extracto de la convocatoria cuyo texto completo puede consultarse en la Base de Datos Nacional de Subvenciones (https://www.infosubvenciones.es/bdnstrans/GE/es/convocatoria/551771)

Primero.- Beneficiarios.

Las pymes, de acuerdo con la definición establecida en el Reglamento (UE) Nº 651/2014 de la Comisión de 17 de junio de 2014, cualquiera que sea la forma jurídica que adopten -incluidas las comunidades de bienes-, que proyecten llevar a cabo una inversión en un centro de trabajo o establecimiento operativo localizado en Castilla-La Mancha y que desarrollen o tengan previsto realizar una actividad económica con ánimo de lucro en el marco de uno de los sectores de actividad subvencionables contemplados en la Orden 40/2019, de 4 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas -Adelante Inversión-, para el fomento de la inversión y la mejora de la productividad empresarial en Castilla-La Mancha, cofinanciables en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional.

Segundo.- Objeto.

Convocar para el ejercicio 2021, y dentro del Programa "Adelante Inversión", la concesión de subvenciones para facilitar financiación a las empresas para poner en marcha un proyecto empresarial, su incorporación al tejido empresarial de Castilla-La Mancha, y la mejora de su productividad, todo ello mediante la realización de inversiones productivas, la mejora de los procesos y productos fabricados en la región, la diferenciación de estos frente a la competencia y la apertura a nuevos mercados para alcanzar la consolidación del tejido empresarial de la región.

Tercero.- Bases reguladoras.

Orden 40/2019, de 4 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas -Adelante Inversión-, para el fomento de la inversión y la mejora de la productividad empresarial en Castilla-La Mancha, cofinanciables en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (DOCM núm. 49, de 11 de marzo de 2019).

Cuarto.- Cuantía.

El importe máximo del crédito destinado a la financiación de las subvenciones previstas para la presente convocatoria asciende a 25. 000.000 euros, con cargo a la aplicación presupuestaria 1911.G/724A/77513, dotada con fondos propios de la Junta de Comunidades, no obstante estas ayudas podrán ser cofinanciadas con una intensidad del 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder).

Quinto.- Plazo de presentación de solicitudes.

El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, y se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Empresas.

Sexto.- Otros datos.

Todos los trámites relacionados con el procedimiento de concesión de las subvenciones que comprende esta convocatoria se realizarán por medios electrónicos.

Las solicitudes se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Empresas, y se presentarán de forma telemática con firma electrónica a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm.es).

Todos los trámites relacionados con la solicitud se notificarán de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Para ello, en el momento de la solicitud, el interesado deberá estar dado de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha https://notifica.jccm.es/notifica/.

Toledo, 2 de marzo de 2021

El Director General de Empresas FRANCISCO JAVIER ROSELL PÉREZ

#### TEXTO COMPLETO DE LA RESOLUCIÓN DE 2 DE MARZO DE 2021

El artículo 23 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, establece que el procedimiento para la concesión de subvenciones se iniciará de oficio, mediante convocatoria aprobada por el órgano competente.

Mediante la Orden 40/2019, de 4 de marzo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, publicada en el DOCM nº 49, de 11 de marzo de 2019, se establecieron las bases reguladoras de las ayudas -Adelante Inversión-, para el fomento de la inversión y la mejora de la productividad empresarial en Castilla-La Mancha, cofinanciables en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional. La referida Orden fue modificada por la Orden 175/2020, de 10 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, publicada en el DOCM, nº 233, de 18 de noviembre de 2020.

Esta convocatoria pretende facilitar financiación a las empresas para poner en marcha un proyecto empresarial, su incorporación al tejido empresarial de Castilla-La Mancha, y la mejora de su productividad, todo ello mediante la realización de inversiones productivas, la mejora de los procesos y productos fabricados en la región, la diferenciación de estos frente a la competencia y la apertura a nuevos mercados para alcanzar la consolidación del tejido empresarial de la región.

Las ayudas que se convocan mediante la presente resolución podrán ser cofinanciadas por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder) con un porcentaje máximo del 80%, de acuerdo con lo establecido en el Programa Operativo Regional del Feder de Castilla-La Mancha 2014-2020, y ajustándose al Reglamento (UE) nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1080/2006, al Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea y, en su caso, a los nuevos Reglamentos que la Comisión pueda adoptar para el nuevo período 2021-2027.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 14 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, así como en el artículo 19 del Decreto 12/2010, de 16 de marzo, por el que se regula la utilización de medios electrónicos en la actividad de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, todos los trámites relacionados con el procedimiento de concesión de las subvenciones que comprende esta resolución de convocatoria se realizarán por medios electrónicos, puesto que atendiendo a las características de los beneficiarios y su capacidad técnica y dedicación profesional, tienen garantizado el acceso y la disponibilidad a los medios tecnológicos precisos.

La Disposición final segunda de la Orden 40/2019, de 4 de marzo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, faculta a la persona titular de la Dirección General competente en materia de incentivación empresarial para la realización de las correspondientes convocatorias.

Por todo lo anteriormente expuesto, de conformidad con la normativa vigente en materia de subvenciones públicas y específicamente en la Orden 40/2019, de 4 de marzo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas -Adelante Inversión-, para el fomento de la inversión y la mejora de la productividad empresarial en Castilla-La Mancha, cofinanciables en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, resuelvo

Primero. Objeto, finalidad y régimen de concesión.

- 1. La presente resolución tiene por objeto convocar ayudas al fomento de la inversión y la mejora de la productividad en Castilla-La Mancha para el ejercicio 2021.
- 2. Estas ayudas tienen por finalidad facilitar financiación a las empresas para poner en marcha un proyecto empresarial, su incorporación al tejido empresarial de Castilla-La Mancha, y la mejora de su productividad, todo ello mediante la realización de inversiones productivas, la mejora de los procesos y productos fabricados en la región, la diferenciación de estos frente a la competencia y la apertura a nuevos mercados para alcanzar la consolidación del tejido empresarial de la región.
- 3. El procedimiento para la concesión de estas subvenciones se tramitará en régimen de concurrencia competitiva, de acuerdo con los principios de publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación, con el límite del crédito fijado en la presente convocatoria.

Segundo. Régimen jurídico.

- 1. Las ayudas que comprende esta convocatoria, además de por lo dispuesto en la Orden 40/2019, de 4 de marzo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas -Adelante Inversión- para el fomento de la inversión y la mejora de la productividad empresarial en Castilla-La Mancha, cofinanciables en un 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (DOCM núm. 49, de 11 de marzo de 2019), y su modificación por la Orden 175/2020, de 10 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo (DOCM nº 233, de 18 de noviembre de 2020), se regirán por los preceptos básicos establecidos en la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones, y su Reglamento de desarrollo, aprobado por el Real Decreto 887/2006, de 21 de julio; por la Orden HFP/1979/2016, de 29 de diciembre, por la que se aprueban las normas sobre los gastos subvencionables de los programas operativos del Fondo Europeo de Desarrollo Regional para el período 2014-2020 o normativa que lo sustituya; por el texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, y por su Reglamento de desarrollo, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero.
- 2. También se regirán por el Reglamento (UE) nº 1301/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, sobre el Fondo Europeo de Desarrollo Regional, y sobre disposiciones específicas relativas al objetivo de inversión en crecimiento y empleo y por el que se deroga el Reglamento (CE) nº 1080/2006; por el Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 17 de diciembre de 2013, por el que se establecen disposiciones comunes relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión, al Fondo Europeo Agrícola de Desarrollo Rural y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y por el que se establecen disposiciones generales relativas al Fondo Europeo de Desarrollo Regional, al Fondo Social Europeo, al Fondo de Cohesión y al Fondo Europeo Marítimo y de la Pesca, y se deroga el Reglamento (CE) nº 1083/2006 del Consejo; por el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, y demás normativa que le resulte de aplicación, en especial la normativa nacional y comunitaria que pueda dictarse en aplicación de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos (EIE), y en su caso, por la reglamentación comunitaria que en sustitución de los mencionados reglamentos estuviere vigente.
- 3. Las ayudas que se convocan por la presente resolución, se encuadran dentro de las ayudas regionales a la inversión en favor de las pymes, estando sujetas a lo dispuesto en el Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por lo que quedan exentas de la obligación de notificación prevista en el artículo 108, apartado 3, del Tratado.

Tercero. Beneficiarios, requisitos y obligaciones.

1. Podrán ser beneficiarias de estas ayudas las pymes, incluidas las que se encuentren en constitución en el momento de presentar la solicitud, que tengan ánimo de lucro, que proyecten llevar a cabo una inversión en un

centro de trabajo o establecimiento operativo localizado en Castilla-La Mancha y que realicen alguna actuación subvencionable conforme a lo dispuesto en la Orden 40/2019, de 4 de marzo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y la presente resolución.

- 2. Alos efectos de esta convocatoria de ayudas se consideran pymes, todas aquellas entidades que, con independencia de su forma jurídica, ejerzan una actividad económica, y se ajusten a la definición que de las mismas determine, en cada momento la Unión Europea, siendo aplicable en tanto no sea objeto de modificación la definición prevista en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, según la cual y teniendo en cuenta la posible existencia de empresas asociadas y vinculadas:
- a) La categoría de microempresas, pequeñas y medianas empresas (pymes) está constituida por las empresas que ocupan a menos de 250 personas y cuyo volumen de negocios anual no excede de 50 millones de euros o cuyo balance general anual no excede de 43 millones de euros.
- b) En la categoría de las pymes, se define a una pequeña empresa como una empresa que ocupa a menos de 50 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 10 millones de euros.
- c) En la categoría de las pymes, se define a una microempresa como una empresa que ocupa a menos de 10 personas y cuyo volumen de negocios anual o cuyo balance general anual no supera los 2 millones de euros.
- 3. A los efectos de esta convocatoria de ayudas serán consideradas como beneficiarias de las ayudas que recoge la misma, las comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o de entidad que, aun careciendo de personalidad jurídica, ejerzan una actividad económica, tengan ánimo de lucro, realicen alguna actuación subvencionable conforme a la Orden 40/2019, de 4 de marzo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo y se encuentren incluidas en alguna de las categorías determinadas en el apartado anterior en función de las personas que ocupen y el volumen de negocios anual o el balance general anual de que dispongan.
- 4. Para acceder a la condición de beneficiario los solicitantes deberán cumplir los siguientes requisitos:
- a) Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias, tanto con la Administración estatal como con la Administración regional, y frente a la Seguridad Social, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución en la forma prevista en esta orden y legislación concordante.
- b) Que el ejercicio de la actividad económica y las actuaciones e inversiones objeto de subvención se realicen dentro del territorio de Castilla-La Mancha.
- c) No estar incursos en alguna de las circunstancias establecidas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- d) No estar incursa la persona física, los administradores de las personas jurídicas o aquellos que ostenten la representación de aquellas, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo expuesto en el artículo 74.2 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.
- e) No estar sujetos a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión, que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior, a excepción de los regímenes de ayudas destinados a reparar los perjuicios causados por determinados desastres naturales.
- f) No tener la consideración de empresa en crisis. En este sentido, se considera empresa en crisis, si concurre al menos una de las siguientes circunstancias:
- 1º. Si se trata de una sociedad de responsabilidad limitada (distinta de una pyme con menos de tres años de antigüedad), cuando haya desaparecido más de la mitad de su capital social suscrito como consecuencia de las pérdidas acumuladas. Esto sucede cuando la deducción de las pérdidas acumuladas de las reservas y de todos los demás elementos que se suelen considerar fondos propios de la sociedad, conduce a un resultado negativo superior a la mitad del capital social suscrito. A efectos de la presente disposición, «sociedad de responsabilidad limitada» se refiere, en particular, a los tipos de sociedades mencionados en el anexo I de la Directiva 2013/34/UE (1) y «capital social» incluye, cuando proceda, toda prima de emisión.
- 2º. Si se trata de una sociedad en la que al menos algunos socios tienen una responsabilidad ilimitada sobre la deuda de la sociedad (distinta de una pyme con menos de tres años de antigüedad), cuando haya desaparecido por las pérdidas acumuladas más de la mitad de sus fondos propios que figuran en su contabilidad; a efectos de la presente disposición, «sociedad en la que al menos algunos socios tienen una responsabilidad ilimitada sobre la deuda de la sociedad» se refiere, en particular, a los tipos de sociedades mencionados en el anexo II de la Directiva 2013/34/UE.

- 3º. Cuando la empresa se encuentre inmersa en un procedimiento de quiebra o insolvencia o reúna los criterios establecidos en el artículo 2 de la Ley 22/2003, de 9 de julio, Concursal, para ser sometida a un procedimiento de quiebra o insolvencia a petición de sus acreedores.
- 4º. Cuando la empresa haya recibido ayuda de salvamento y todavía no haya reembolsado el préstamo o puesto fin a la garantía, o haya recibido ayuda de reestructuración y esté todavía sujeta a un plan de reestructuración.
- g) No haber puesto fin a una actividad idéntica o similar para la que se solicita la ayuda, dentro del Espacio Económico Europeo en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud de la ayuda, ni tener planes concretos de hacerlo en los dos años siguientes a la finalización de las inversiones que se vayan a subvencionar.
- h) No haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- i) Disponer, cuando así se establezca conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, de un plan de prevención de riesgos laborales.
- j) En el caso de las empresas de actividad estacional, la misma deberá estar en funcionamiento a lo largo de todo el ejercicio económico, sin discontinuidad alguna.
- k) No haber sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- I) No haber reubicado el establecimiento en el que tendrá lugar la inversión inicial para la que se solicita la ayuda en los dos años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud y comprometerse a no hacerlo durante un período de dos años desde que se haya completado la inversión inicial para la que se solicita la ayuda.
- m) No haber sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- 5. Son obligaciones del beneficiario de la subvención aquellas que se recogen en el artículo 5 de la Orden 40/2019, de 4 de marzo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Cuarto. Proyectos y gastos e inversiones subvencionables.

- 1. Los proyectos subvencionables al amparo de la presente convocatoria son los previstos en el artículo 11 de la Orden 40/2019, de 4 de marzo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.
- 2. Son gastos subvencionables los que de manera indubitada respondan a la naturaleza de la actividad subvencionada, resulten estrictamente necesarios, se realicen o adquieran dentro del plazo de ejecución establecido por la resolución de concesión y hayan sido efectivamente pagados con anterioridad a la finalización del período de justificación, y se encuentren encuadrados en las tipologías de gasto establecidas en el artículo 12 de la Orden 40/2019, de 4 de marzo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

En ningún caso el coste de adquisición de los gastos subvencionables podrá ser superior al valor de mercado.

Quinto. Financiación.

- 1. El importe máximo del crédito destinado a la financiación de las ayudas convocadas por la presente resolución asciende a 25.000.000 euros de fondos propios, con cargo a la aplicación presupuestaria 1911 G/724A/77513 del presupuesto de gastos de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, distribuidos en los siguientes ejercicios presupuestarios:
- a) Para el ejercicio presupuestario 2021: 3.000.000 euros.
- b) Para el ejercicio presupuestario 2022: 15.000.000 euros.
- c) Para el ejercicio presupuestario 2023: 7.000.000 euros.

Asimismo, se asignará el código de elemento PEP JCCM/0000023716, a la operación regulada en esta convocatoria.

2. La cuantía total máxima establecida en la presente convocatoria podrá incrementarse con una cuantía adicional de hasta el 40 % del importe total, cuando, como consecuencia de haberse presentado solicitudes, dictado resoluciones, reconocido o liquidado obligaciones derivadas de convocatorias anteriores, por importe inferior al gasto inicialmente previsto para las mismas, según certificado evacuado por el órgano designado para la instrucción del procedimiento, siempre que se trate de convocatorias con cargo a los mismos créditos presupuestarios o a aquellos cuya transferencia pueda ser acordada por la persona titular de la consejería, de acuerdo con el artículo 57.2 del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, aprobado por Decreto Legislativo 1/2002, de 19 de noviembre, se produzca un aumento del crédito disponible antes de la concesión de las ayudas reguladas por la presente resolución, sin necesidad de nueva convocatoria y sin que ello implique abrir un nuevo plazo de presentación de solicitudes.

La efectividad de la cuantía adicional queda condicionada a la declaración de disponibilidad del crédito como consecuencia de las circunstancias señaladas y, en su caso, a la previa aprobación de la modificación presupuestaria que proceda.

Una vez se declare la disponibilidad del crédito correspondiente a la cuantía adicional se tramitará el correspondiente expediente de gasto por el importe declarado disponible.

El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, con anterioridad a la resolución de concesión.

- 3. Al otorgarse un carácter estimado a la distribución temporal de cuantías establecida en la presente convocatoria, la alteración de su distribución temporal no precisará de nueva convocatoria ni publicación, pero sí de las modificaciones presupuestarias que procedan mediante el correspondiente reajuste de anualidades antes de la resolución de concesión.
- 4. Conforme a lo establecido en el Decreto 62/2020, de 13 de octubre, por el que se modifica el Decreto 9/2020, de 18 de marzo, por el que se aprueban medidas extraordinarias de carácter económico-financiero y de refuerzo de medios frente a la crisis ocasionada por el COVID-19, en tanto se mantengan las circunstancias extraordinarias derivadas de la COVID-19, y como máximo hasta el 31 de diciembre de 2021, se podrá incrementar la cuantía total máxima o estimada de las convocatorias de subvenciones, sin sujeción a las reglas que establece el artículo 23.1 del Reglamento de desarrollo del Texto Refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha en materia de subvenciones aprobado por el Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

El nuevo importe que resulte del incremento deberá ser objeto de comunicación a la Base de Datos Nacional de Subvenciones y de publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, sin que tal publicación implique la apertura de un nuevo plazo.

5. Estas ayudas podrán ser cofinanciadas con un porcentaje máximo del 80 % por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (Feder) de acuerdo con lo establecido en el Programa Operativo de la Región de Castilla-La Mancha para la programación del Feder 2014-2020, a través del Eje prioritario 3 y Objetivo Temático 3 "Mejorar la competitividad de las pymes"; Prioridad de inversión 3d "Apoyo a la capacidad de las pymes para crecer en los mercados regionales, nacionales e internacionales, y para implicarse en procesos de innovación"; Objetivo específico 3.4.1. "Promover el crecimiento y la consolidación de las Pyme, en particular mejorando su financiación, tecnología y acceso a servicios de apoyo avanzados"; Actuación 030d1ES211001 "Promover el crecimiento y la consolidación de las Pyme y el comercio minorista en particular, mediante el apoyo a la iniciativa empresarial del emprendimiento, mejorando su financiación y el servicio de apoyo avanzado en el comercio minorista".

Sexto. Marco de rendimiento e indicadores de productividad.

La previsión de realización para cada uno de los indicadores que se establecen en el artículo 10 de la Orden 40/2019, de 4 de marzo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo es la siguiente:

Identificación/Código	Tipo de Indicador	Indicador	
CO01	P (de productividad)	Nº de empresas que reciben ayuda	750

CO02	P (de productividad)	Nº de empresas que reciben subvenciones	750
F02	F (Financiero)	Importe total del gasto subvencionable anotado en el sistema de la AC y certificado según art. 126.c de RDC.	25.000.000€

Séptimo. Criterios de Valoración.

- 1. Con el fin de establecer un orden de prelación entre las solicitudes presentadas se tendrán en cuenta los criterios de valoración que a continuación se enumeran:
- a) Generación de puestos de trabajo en el Régimen General de la Seguridad Social. Se valorará hasta un máximo de 30 puntos, con el siguiente desglose:
- 1º. Si la empresa crea de 1 a 3 puestos de trabajo: 20 puntos.
- 2º. Si la empresa crea más de 3 puestos de trabajo: 30 puntos.

Para el cálculo del número de puestos de trabajo creados, se tendrá en cuenta la jornada contratada en relación con la jornada completa, por lo que en el caso de puestos de trabajo a tiempo parcial se hará la conversión a jornadas completas equivalentes.

Para la obtención de puntos por este criterio, no debe haberse destruido empleo en los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda, de conformidad con lo establecido en el artículo 14.2 b) de la Orden 40/2019, de 4 de marzo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

- b) Localización del proyecto, en función del menor número de habitantes del municipio en el que se localiza el proyecto. Se valorará hasta un máximo de 20 puntos, con el siguiente desglose:
- 1º. Si el proyecto se localiza en un municipio con una población de menos de 1.000 habitantes: 20 puntos.
- 2º. Si el proyecto se localiza en un municipio con una población entre 1.000 y 5.000 habitantes: 15 puntos.
- 3º. Si el proyecto se localiza en un municipio con una población entre 5.001 y 10.000 habitantes: 10 puntos.
- 4º. Si el proyecto se localiza en un municipio con una población de más de 10.000 habitantes: 5 puntos.
- c) Proyectos alineados con objetivos marcados por la evolución social y económica de la región en alguno de los Planes Regionales aprobados que incidan en la competitividad empresarial para el periodo coincidente con la publicación de la respectiva convocatoria. Para esta convocatoria este criterio se concreta en lo siguiente: Proyectos de inversión para la fabricación de productos relacionados con la emergencia sanitaria provocada por la enfermedad COVID-19. Se valorará con 20 puntos.
- d) Proyectos promovidos por empresas participadas mayoritariamente por socios mujeres, jóvenes menores de 30 años, personas mayores de 55 años, desempleadas de larga duración o personas con discapacidad. Se valorará hasta un máximo de 20 puntos, con el siguiente desglose:
- 1º. Si la empresa solicitante de la ayuda cumple con cuatro de estos requisitos: 20 puntos.
- 2º. Si la empresa solicitante de la ayuda cumple con tres de estos requisitos: 15 puntos.
- 3º. Si la empresa solicitante de la ayuda cumple con dos de estos requisitos: 10 puntos.
- 4°. Si la empresa solicitante de la ayuda cumple con un requisito: 5 puntos.

En el caso de personas jurídicas, se entenderá participación mayoritaria cuando alguno o varios de los colectivos tengan la mayoría del capital social, siempre y cuando exista una vinculación real y efectiva con la empresa, ya sea como trabajadores o como administradores.

- e) Menor tamaño de la empresa. Se valorará hasta un máximo de 20 puntos, con el siguiente desglose:
- 1º. Si es una microempresa: 20 puntos.
- 2º. Si es una pequeña empresa: 15 puntos.
- 3°. Si es una mediana empresa: 10 puntos.
- f) Proyectos declarados prioritarios, de conformidad con lo establecido en la Ley 5/2020, de 24 de julio, de Medidas Urgentes para la Declaración de Proyectos Prioritarios en Castilla-La Mancha. Se valorará con 15 puntos. Para la obtención de puntos por este criterio, el proyecto debe haber sido declarado prioritario con anterioridad a la presentación de la solicitud de ayuda.

- g) Encuadramiento de la empresa en sectores considerados prioritarios por la Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3) así como considerados estratégicos o emergentes para el desarrollo regional, entendiendo como tales los siguientes: cerámica estructural, madera y mueble, textil-confección, calzado, turismo, metalmecánica, aeronáutica, fabricación de equipos de energías renovables o medioambiente. Se valorará con 10 puntos. Las referidas actividades económicas figuran en el anexo III de la Orden 40/2019, de 4 de marzo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.
- h) Encuadramiento de la empresa en sectores considerados prioritarios, estratégicos y/o emergentes para el desarrollo regional y el proyecto vinculado a las prioridades de la Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3) de Castilla-La Mancha, que figuran en el anexo IV de la Orden 40/2019, de 4 de marzo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo. Se valorará con 5 puntos.
- i) Sectores manufactureros y servicios de Alta y Media Tecnología: Serán proyectos de Alta y Media Tecnología los desarrollados por empresas cuya actividad figura en el anexo V de la Orden 40/2019, de 4 de marzo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, que responde a la clasificación del Instituto Nacional de Estadística (INE) en su estadística de Indicadores de Alta Tecnología. Se valorará con 5 puntos.
- j) Proyecto destinado o que incorpora la reducción de vertidos a las aguas superficiales y subterráneas o evita contaminación atmosférica. Se valorará con 5 puntos.
- k) Proyecto que incorpora o favorece la recuperación del entorno o la reducción, recuperación o tratamiento de residuos industriales. Se valorará con 5 puntos.
- 2. Se establece como criterio de desempate la mayor puntuación obtenida sucesivamente y por este orden en los criterios recogidos en las letras a), b), c), d), f), g), h) e i) del apartado 1. Si persistiera el empate se estará al orden temporal de presentación de solicitudes.

Octavo. Cuantía de la subvención.

- 1. De conformidad con el artículo 14 de la Orden 40/2019, de 4 de marzo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y una vez elaborada la lista priorizada establecida en el artículo 19.4 de la citada orden, se asignarán a los proyectos una subvención a fondo perdido determinada mediante la aplicación sobre la inversión subvencionable los siguientes porcentajes:
- a) En relación con la inversión a realizar:
- 1º. Un 30 % de la inversión subvencionable cuando el beneficiario sea una microempresa o una pequeña empresa.
- Un 20 % de la inversión subvencionable cuando el beneficiario sea una mediana empresa.
- 2º. Una subvención adicional del 3% de la inversión subvencionable para los proyectos promovidos por pymes vinculados a alguna de las actividades económicas que se encuadre en sectores considerados prioritarios por la Estrategia de Especialización Inteligente (RIS3) así como considerados estratégicos o emergentes para el desarrollo regional. Las referidas actividades económicas figuran en el Anexo III de la Orden 40/2019, de 4 de marzo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.
- 3º Una subvención adicional del 2% de la inversión subvencionable para los proyectos de Alta y Media Tecnología que son los desarrollados por pymes cuya actividad se incluya en las actividades económicas que figuran en el Anexo V de la Orden 40/2019, de 4 de marzo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.
- b) En relación con la creación de empleo en el Régimen General de la Seguridad Social en el establecimiento donde se realice la inversión objeto de ayuda, a los porcentajes establecidos en la letra anterior, se sumará un 0,5 % adicional por cada puesto de trabajo creado a jornada completa, o porcentaje proporcional a la jornada contratada por cada puesto de trabajo creado a tiempo parcial, sin que el porcentaje adicional total pueda exceder del 10 %. Cualquier proyecto en el que se tenga en cuenta la creación de empleo para la obtención del porcentaje adicional de ayuda, no debe haber destruido puestos de trabajo en el Régimen General de la Seguridad Social, en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, en los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda. En el caso de las pymes de actividad estacional, esta condición se verificará atendiendo al nivel de empleo medio anual, para cuyo cálculo se atenderá a las personas empleadas, a la jornada contratada en relación con la jornada completa, y, a la duración contratada en relación con el número total de días de los doce meses inmediatamente anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de la ayuda.

- c) En relación con la localización del proyecto. La cuantía de la ayuda que resulte conforme a lo dispuesto en las letras a) y b) anteriores se incrementará en un 20 por ciento, cuando el proyecto se localice en alguna de las siguientes zonas:
- 1º. En los municipios incluidos en el Anexo al Decreto 31/2017, de 25 de abril, por el que se establece el procedimiento de gobernanza de la Inversión Territorial Integrada (ITI) de Castilla-La Mancha para el período de programación 2014-2020, o en aquellos municipios que, en su caso, se determine en posteriores periodos de programación.
- 2º. En los territorios de los municipios considerados zonas prioritarias, reguladas en la Ley 5/2017, de 30 de noviembre, de Estímulo Económico de Zonas Prioritarias de Castilla-La Mancha, y que han sido establecidas en el Anexo al Decreto 52/2018, de 31 de julio, de delimitación geográfica de zonas prioritarias en Castilla-La Mancha. Si un mismo municipio se encuentra en ambos casos el incremento señalado se aplicará por una sola vez.
- El porcentaje final que resulte se redondeará a dos decimales, y en ningún caso la intensidad de ayuda que se conceda a un proyecto podrá superar la intensidad máxima de ayuda establecida en el artículo 14.1 de la Orden 40/2019, de 4 de marzo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Noveno. Plazo, forma de presentación de las solicitudes y acreditación del cumplimiento de requisitos.

- 1. El plazo de presentación de solicitudes será de un mes a partir del día siguiente al de la publicación de esta resolución y de su extracto en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha, y se dirigirán a la persona titular de la Dirección General de Empresas.
- 2. Las solicitudes se presentarán de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm.es) y que figura en el Anexo I de la presente resolución, junto con el resto de documentación precisa para realizar la evaluación de los proyectos presentados. Al presentarse de esta forma, los documentos podrán ser digitalizados y presentados junto a la solicitud como archivos anexos a la misma.

Igualmente, en el caso de los documentos Anexos II y III, disponibles también en la citada sede, se descargarán cada modelo, se cumplimentarán y se firmarán electrónicamente por quien ostente la representación de la empresa solicitante, y se presentarán junto a la solicitud electrónica como archivos anexos a la misma.

No se admitirán a trámite, las solicitudes presentadas por medios distintos al anteriormente señalado, resolviéndose la inadmisión de las mismas, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

- 3. Junto con la solicitud de subvención deberá aportarse preceptivamente la siguiente documentación:
- a) Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante y de la representación, en su caso:
- 1º. Número de Identificación Fiscal (NIF), en el caso de personas jurídicas.
- 2º. Acreditación de la representación del firmante, en el caso de que el solicitante fuere persona jurídica o cuando se formule la solicitud por persona distinta al beneficiario, mediante escritura pública, declaración en comparecencia personal del interesado o por cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna.
- 3º. Escritura de constitución y, en su caso, de posteriores modificaciones u otro documento que acredite la personalidad jurídica del solicitante.
- 4°. Si la empresa está en constitución, certificación negativa de denominación social expedida por el Registro Mercantil, proyecto de Estatutos, relación nominal de socios promotores y NIF provisional.
- 5º. En el caso de que el solicitante sea una comunidad de bienes o cualquier otro tipo de entidad sin personalidad jurídica, se aportará la documentación siguiente:
- Estatutos y compromisos de ejecución asumidos por cada socio, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos.
- Identificación del representante nombrado, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que como beneficiario corresponden a la comunidad de bienes o entidad sin personalidad jurídica.
- b) Documentación acreditativa de la condición de microempresa, pequeña o mediana empresa:
- 1º. Informe de plantilla media anual de trabajadores en situación de alta expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el que consten relacionadas todas las cuentas de cotización y el nivel de empleo existente en cada una de ellas en el Régimen General de la Seguridad Social, correspondiente al último ejercicio contable cerrado. Deberá solicitarse su emisión para el período comprendido entre el primer y último día del ejercicio contable cerrado. No obstante, en el caso de no inscripción como empresario dentro del sistema de la Seguridad Social, informe negativo de inscripción de empresario expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.

- 2º. Certificado o informe de vida laboral de los autónomos, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el caso de que los hubiera.
- 3º. Declaración del impuesto de sociedades, referido al último ejercicio cerrado.
- 4º. Cuentas anuales correspondientes al último ejercicio contable cerrado, firmadas y selladas, depositadas en el Registro Mercantil, que en el caso de entidades asociadas o vinculadas, serán cuentas consolidadas. En su defecto, presentará el que corresponda de los siguientes:
- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del último ejercicio cerrado, en el caso de que fuese persona física.
- Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del último ejercicio cerrado de todos los socios, en el caso de que fuese una comunidad de bienes o cualquier otro tipo de entidad sin personalidad jurídica.
- 5°. Declaración responsable que figura en el Anexo II de esta resolución, acreditativa de los datos de efectivos y los importes financieros de la empresa solicitante e identificando las empresas asociadas o vinculadas, en función del tipo de relación que mantiene con las mismas respecto a participación en el capital, derechos de voto o derecho a ejercer una influencia dominante, indicando su razón social y NIF. De conformidad con lo establecido en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

#### c) Documentación correspondiente al proyecto:

- 1º. Facturas "pro-forma" de todas las actuaciones, en las que se describan detalladamente los bienes a adquirir y su precio. Cuando el importe del gasto subvencionable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, supere la cuantía de 40.000 euros para los gastos por ejecución de obra o de 15.000 euros cuando se trate de otros gastos (cuantías establecidas en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), el solicitante deberá aportar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren o presten, circunstancia que harán constar en la memoria técnica, económica y financiera del proyecto a que se refiere el párrafo 5º. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en la citada memoria la elección, cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- 2º En caso de compra de edificios nuevos, se aportará nota simple informativa acreditativa de la totalidad de inscripciones registrales que afecten a la finca a partir de la declaración de obra nueva.
- 3º En caso de adquisición de edificaciones ya existentes, se aportará nota simple informativa acreditativa de la totalidad de inscripciones registrales que afecten a la finca en el periodo de cinco años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.
- 4º. En caso de adquisición de edificaciones ya existentes para proyectos de inversión vinculados al turismo, se aportará la documentación acreditativa de que se trata de bienes inmuebles declarados de Interés Cultural, de Interés Patrimonial o elementos de Interés Patrimonial con arreglo a lo previsto en la normativa autonómica de aplicación.
- 5º. En caso de construcción de un edificio, se aportará declaración responsable de titularidad del terreno sobre el que se realizará la inversión prevista en el capítulo de realización de obra civil de construcción, o bien compromiso de adquisición del terreno dentro del plazo de ejecución del proyecto.
- 6º. Memoria técnica, económica y financiera del proyecto de cuyo examen deberá deducirse la actividad a realizar, en el modelo normalizado que figura en el Anexo III de esta resolución. En este documento, el solicitante hará constar cuantos hechos y circunstancias considere necesarios para la valoración de su proyecto.

#### d) Otra documentación:

- 1º. Impuesto de Sociedades de los tres ejercicios fiscales anteriores a la presentación de la solicitud, para los proyectos contemplados en el artículo 11.1.d) (transformación fundamental del proceso global de producción de un establecimiento existente) de la Orden 40/2019, de 4 de marzo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.
- 2º. Cuando el solicitante sea una pyme ya constituida, deberá presentar informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social referido a la fecha de presentación de la solicitud, en el que consten relacionadas todas las cuentas de cotización y el nivel de empleo existente en cada una de ellas en el Régimen General de la Seguridad Social y en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.
- En el caso de pymes de actividad estacional, será necesario que aporten un informe de plantilla media anual de trabajadores en situación de alta expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social referido al periodo de doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, en el que consten relacionadas todas las cuentas de cotización y el nivel de empleo existente en cada una de ellas en el Régimen General de la Seguridad Social y en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.
- 3º. En cualquier proyecto que se solicite y se tenga en cuenta la creación de empleo al objeto de obtener el porcentaje adicional de ayuda, para acreditar lo establecido en el artículo 14.2.b) de la Orden 40/2019, de 4 de marzo, de la

Consejería de Economía, Empresas y Empleo, será necesario que aporten un informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de la misma fecha de presentación de la solicitud pero referido a los doce meses inmediatamente anteriores a dicha fecha, en el que consten relacionadas todas las cuentas de cotización y el nivel de empleo existente en cada una de ellas en el Régimen General de la Seguridad Social y en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

En el caso de pymes de actividad estacional, será necesario que aporten un informe de plantilla media anual de trabajadores en situación de alta expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social referido al periodo de los doce meses previos al periodo de los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, en el que consten relacionadas todas las cuentas de cotización y el nivel de empleo existente en cada una de ellas en el Régimen General de la Seguridad Social y en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

- 4. A efectos de valoración, podrá aportarse la siguiente documentación:
- a) En el caso de que el solicitante sea una persona física con algún tipo de discapacidad podrá acreditar dicha circunstancia en la forma indicada por el artículo 2 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre. Dicha documentación se aportará únicamente cuando en el expediente conste oposición expresa a su consulta por parte de la Administración.
- b) En el caso de que el solicitante sea una persona física desempleada de larga duración, entendiéndose como tal, a los efectos de estas ayudas, cuando haya estado inscrita como demandante de empleo no ocupado durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de la subvención, en cuyo caso para su valoración se aportará la documentación que acredite tal circunstancia.
- c) En el caso de personas jurídicas cuya participación mayoritaria en el capital social esté constituido por personas físicas con algún tipo de discapacidad o bien se trate de personas desempleadas de larga duración, para su valoración se aportará la documentación que acredite tales circunstancias así como la documentación que justifique dicha participación, siempre y cuando tengan una vinculación real y efectiva con la empresa, ya sea como trabajadores o como administradores.
- No obstante, se podrá autorizar a la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, a verificar la información sobre los datos de discapacidad, con la presentación de forma telemática con firma electrónica del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm.es) y que figura en el Anexo X de esta resolución.
- d) En el caso de proyectos declarados prioritarios, para su valoración se aportará copia de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de la orden o el acuerdo donde se haya declarado prioritario.
- 5. La acreditación del cumplimiento de los requisitos para obtener la condición de beneficiario, así como de las circunstancias que deben tenerse en cuenta a efectos de evaluación, se realizará mediante la cumplimentación y de conformidad con el Anexo I que se incorpora a la presente resolución, aportándose la documentación preceptiva que figura señalada en el apartado 3.
- 6. Las solicitudes que hayan sido presentadas desde el 4 de junio de 2019 hasta el inicio del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria, y de conformidad con lo establecido en la disposición transitoria única de la Orden 175/2020, de 10 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, deberán ser ratificadas por el correspondiente interesado en el plazo de presentación de solicitudes establecido en el apartado 1, y si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Para realizar dicha ratificación y en su caso, la modificación de la solicitud inicial para adecuar la misma a la orden de bases reguladoras en los términos establecidos en la Orden 175/2020, de 10 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, presentará de forma telemática con firma electrónica, el formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm.es) y que figura en el Anexo VIII de la presente resolución.

7. Si la solicitud no reúne los requisitos exigidos o no se acompañasen los documentos preceptivos, el órgano instructor requerirá a la entidad interesada para que la subsane en el plazo máximo de 10 días, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24.4 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, con la indicación de que si no lo hiciera, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

Sin perjuicio de lo anterior, los documentos integrantes de la solicitud, no podrán ser modificados o mejorados en un momento posterior a la finalización del plazo de solicitud.

Solamente se admitirá la modificación o mejora voluntaria de la solicitud por el beneficiario a petición del órgano instructor, en aplicación del artículo 27 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero.

- 8. De conformidad con lo establecido en el artículo 17.4 de la Orden 40/2019, de 4 de marzo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, desde la fecha de finalización del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria hasta el inicio del plazo de presentación de solicitudes de la siguiente se podrán presentar solicitudes al efecto de que pueda realizarse la visita de comprobación del no inicio de los trabajos y levantarse el acta correspondiente, siendo de aplicación lo establecido en el artículo 15.2 de la citada orden. Las solicitudes recibidas a partir de la fecha de finalización del plazo de solicitudes de la presente convocatoria se tramitarán y resolverán en la siguiente convocatoria.
- 9. Todos los trámites relacionados con la solicitud se notificarán de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. Para ello, en el momento de la solicitud, el interesado deberá estar dado de alta en la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha https://notifica.jccm.es/notifica/.

Décimo. Instrucción y propuesta de resolución.

- 1. Corresponde la instrucción del procedimiento de concesión, al Servicio de Incentivación Empresarial de la Dirección General de Empresas, el cual realizará de oficio cuantas actuaciones estime necesarias para la determinación, conocimiento y comprobación de los datos en la valoración del cumplimiento de los requisitos exigidos en la obtención de la condición de beneficiario. A tal efecto, el instructor podrá solicitar cuantos informes estime necesarios para resolver o que sean exigidos por las normas de aplicación a estas ayudas, de conformidad con el artículo 25 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero.
- 2. Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado anterior, en cualquier momento del procedimiento podrá requerirse al solicitante para que aporte aquellos datos o documentos complementarios que resulten necesarios para la adopción de la resolución que proceda.
- 3. Completada y analizada la documentación, el órgano instructor emitirá un informe de calificación de los proyectos recibidos, haciendo constar en el mismo las solicitudes que cumpliendo los requisitos para acceder a la concesión de estas subvenciones, deban remitirse a la comisión técnica, y cuáles, no cumpliendo los mismos, se proponga su desestimación al órgano competente para resolver el procedimiento. Dicho informe se elevará a la comisión técnica de evaluación, como órgano colegiado, a los efectos de llevar a cabo la comparación y priorización de los proyectos.
- 4. En todo caso el expediente de concesión de subvenciones contendrá el informe del órgano instructor en el que conste que de la información que obra en su poder se desprende que los beneficiarios cumplen todos los requisitos para acceder a las mismas.
- 5. La comisión técnica, cuya composición y reglas de funcionamiento se recogen en el artículo 19.5 de la Orden 40/2019, de 4 de marzo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, evaluará todas las solicitudes que reúnan los requisitos exigidos, elaborando un informe y una lista priorizada, en función de los criterios establecidos en el artículo 18 de la precitada orden.
- 6. El órgano instructor, a la vista del expediente y del informe de la comisión técnica, formulará la propuesta de resolución provisional, debidamente motivada, que se publicará en el tablón de anuncios electrónico de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm.es), surtiendo todos los efectos de notificación practicada según lo dispuesto en el artículo 45.1.b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, concediendo un plazo de 10 días para presentar alegaciones.

En el supuesto de que las alegaciones formuladas sean estimadas, se convocará de nuevo a la comisión técnica y se someterán a su informe, cuando las mismas supongan alteraciones en la evaluación inicial, pudiendo prescindirse

del trámite de audiencia cuando no figuren en el procedimiento ni sean tenidos en cuenta otros hechos ni otras alegaciones y pruebas que las aducidas por los interesados, así como cuando la cuantía de la inversión que figura en la solicitud presentada coincida con el importe de la inversión subvencionable contemplada en la propuesta de resolución provisional, en cuyo caso, la propuesta de resolución tendrá carácter de definitiva.

- 7. En el supuesto de que el importe de la inversión aprobada contemplado en la propuesta de resolución provisional fuese inferior a la cantidad que figura en el proyecto de la solicitud, se podrá instar del beneficiario la reformulación de su solicitud, en los términos establecidos en el artículo 26 del Reglamento de desarrollo del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, en materia de subvenciones, aprobado por Decreto 21/2008, de 5 de febrero, respetando en todo caso el objeto, condiciones y finalidad de la subvención.
- 8. A la vista del expediente, una vez examinadas las alegaciones, en su caso presentadas, el órgano instructor elevará al órgano competente para resolver el procedimiento, propuesta de resolución definitiva que incluirá, además de los solicitantes para los que se propone la concesión de la subvención, su cuantía, y el porcentaje de la ayuda en relación con la inversión finalmente subvencionable.

Decimoprimero. Resolución del procedimiento.

- 1. A la vista de la propuesta de resolución, única o definitiva, la persona titular de la Dirección General de Empresas, dictará la resolución procedente, que se notificará individualmente a los interesados por medios electrónicos, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha https://notifica.jccm.es/notifica/.
- 2. Dicha resolución, cuyo contenido establece el artículo 21.3 de la Orden 40/2019, de 4 de marzo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, será motivada y determinará las entidades solicitantes de las ayudas a los que se les concede la subvención y la desestimación expresa de las restantes solicitudes.
- 3. El plazo máximo para resolver y notificar la resolución será de seis meses, a contar desde la fecha de finalización del plazo para presentar solicitudes. El vencimiento del plazo máximo sin haberse notificado resolución expresa, legitima a los interesados para entender desestimada, por silencio administrativo, la concesión de la subvención.
- 4. La resolución no pondrá fin a la vía administrativa y contra la misma se podrá interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, conforme a lo dispuesto en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Decimosegundo. Plazo de ejecución.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 15.1 de la Orden 40/2019, de 4 de marzo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, la resolución individual de concesión determinará, sin superar la duración máxima de veinticuatro meses a contar desde el día siguiente a su notificación, el plazo de ejecución del proyecto, que se establecerá en atención a la naturaleza y características del mismo y en función de lo solicitado por el interesado. No obstante, las actuaciones subvencionables podrán comenzar a partir de la fecha de presentación de la solicitud de ayuda, acreditándose, mediante la presentación de declaración responsable, que no se han iniciado anteriormente, sin perjuicio de lo establecido en el artículo 15.2, párrafo segundo, de la Orden 40/2019, de 4 de marzo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Decimotercero. Modificación de la resolución de concesión.

- 1. Una vez notificada la resolución de concesión de la subvención el órgano que la dictó podrá, previa solicitud motivada por los beneficiarios y siempre con carácter excepcional, modificar su contenido, y en particular las condiciones que éstos hayan de cumplir, mediante la oportuna resolución, siempre que no se varíe el destino y finalidad de la subvención, no suponga en ningún caso un incremento de la subvención inicialmente concedida, se comunique por escrito con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución, no se perjudiquen derechos de terceros y se dé alguno de los supuestos contemplados en el artículo 22.1 de la Orden 40/2019, de 4 de marzo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.
- 2. Para ello deberá presentar el formulario de modificación del proyecto de inversión que figura como Anexo IX de esta resolución, al que se acompañará la documentación que se indica en el mismo.

3. La instrucción y resolución del procedimiento, así como las consecuencias del mismo, son las que se determinan en el artículo 22 de la Orden 40/2019, de 4 de marzo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Decimocuarto. Deber de comunicación en diversos supuestos.

- 1. En los supuestos de variación en la forma jurídica del beneficiario, cambio de titularidad del mismo, fusiones, escisiones, absorciones, segregaciones, división de negocios, transformación social contemplada en la legislación mercantil o sucesión empresarial, la entidad beneficiaria o solicitante en su caso, deberá comunicar por medios telemáticos tal circunstancia a la Dirección General de Empresas, en un plazo no superior a dos meses desde la inscripción en el Registro público correspondiente de la escritura pública que lo recoja acompañando de la documentación correspondiente acreditativa de dicha circunstancia.
- 2. En aquellos casos recogidos en el apartado anterior que supongan un cambio en la titularidad del beneficiario o solicitante de la ayuda, podrá optarse por:
- a) Proceder al reintegro de la ayuda percibida incrementada con los intereses de demora devengados, renunciar a la ayuda concedida o, en su caso, desistir de la solicitud presentada.
- b) Acreditar la subrogación del empresario cesionario en los derechos y las obligaciones establecidas en la resolución de concesión. Para ello deberá presentar el formulario de comunicación de la sucesión que figura como Anexo VII de esta resolución, al que se acompañará la documentación que se indica en el mismo.
- 3. La instrucción y resolución del procedimiento, así como las consecuencias del mismo, son las que se determinan en el artículo 23 de la Orden 40/2019, de 4 de marzo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

Decimoquinto. Justificación y control de las subvenciones.

- 1. El plazo de justificación será de un mes que se computará a partir del día siguiente a la fecha establecida para la finalización del plazo de ejecución.
- 2. La justificación por el beneficiario del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, se realizará de conformidad con lo dispuesto en el artículo 24 de la Orden 40/2019, de 4 de marzo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, mediante cuenta justificativa con aportación de justificantes de gasto y pago, en el modelo normalizado de justificación que figura en el Anexo IV de la presente resolución, que se dirigirá al órgano que dictó la resolución de concesión de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm.es). Al presentarse de esta forma, los documentos podrán ser digitalizados y presentados como archivos anexos.

Formando parte de la cuenta justificativa se presentará, en el formulario que figura en el Anexo V de esta resolución, relación de facturas y gastos realizados, y en el formulario que figura en el Anexo VI de esta resolución, la memoria justificativa del proyecto desarrollado, con indicación de las actuaciones realizadas y los resultados obtenidos, que, en todo caso, deberán referirse a los fijados en la solicitud de la ayuda.

3. Dentro de las actuaciones de comprobación, control e inspección otorgadas al órgano concedente en virtud de lo dispuesto en el artículo 25 de la Orden 40/2019, de 4 de marzo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, cuando el proyecto sea de una cuantía de inversión aprobada superior a 40.000 euros, el Servicio de Incentivación Empresarial a través de las Direcciones Provinciales de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, realizará un control de la puesta en funcionamiento de la actividad subvencionada, la verificación del cumplimiento de condiciones y de la existencia física de las inversiones justificadas en la subvención concedida. No obstante, para el resto de proyectos también podrán realizar las comprobaciones y visitas de inspección que consideren oportunas.

Decimosexto. Pago.

1. Si de la comprobación de la documentación justificativa de las actuaciones se deduce la adecuada justificación de la subvención, la realización de la actividad, su inicio y puesta en marcha, el cumplimiento de la finalidad que determinó su concesión, así como el cumplimiento de las condiciones establecidas en la resolución de concesión, en la Orden 40/2019, de 4 de marzo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, y demás normativa aplicable, se procederá al abono de la subvención mediante un pago único de conformidad con lo dispuesto en el artículo 26 de la precitada orden.

- 2. El beneficiario podrá solicitar el pago anticipado de hasta el 40 % del importe de la ayuda concedida, con un máximo de 100.000 euros, que tendrá la consideración de pago a justificar, y que en todo caso queda condicionado a la existencia de autorización por parte de la dirección general competente en materia de tesorería y con las condiciones que en dicha autorización se establezcan.
- 3. La solicitud de anticipo, que se dirigirá al órgano que dictó la resolución de concesión, se presentará de forma telemática con firma electrónica, a través del formulario incluido en la sede electrónica de la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (https://www.jccm.es) y que figura en el Anexo XI de la presente resolución, al que se acompañará la documentación que se indica en el mismo. Al presentarse de esta forma, los documentos podrán ser digitalizados y presentados como archivos anexos. No se admitirán a trámite, las solicitudes presentadas por medios distintos al señalado anteriormente.

En todo caso, el interesado deberá acreditar el inicio de la inversión con la ejecución de al menos el 30 % del proyecto subvencionable aprobado, mediante la relación clasificada de gastos incurridos, en el modelo que se incorpora al formulario de solicitud.

- 4. La resolución de concesión de la subvención establecerá el plazo de presentación de la solicitud de anticipado. Excepcionalmente, la Administración podrá admitir una solicitud de anticipo presentada previamente a dicho plazo cuando la empresa beneficiaria acredite haber ejecutado y pagado más del 50 % del proyecto subvencionable aprobado y no se perjudiquen derechos de terceros.
- 5. Una vez recibida la solicitud de anticipo y la documentación que en la misma se indique, el instructor requerirá al beneficiario la constitución y depósito de la garantía necesaria, de conformidad con lo establecido en el artículo 26.6 de la Orden 40/2019, de 4 de marzo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en su redacción dada por la Orden 175/2020, de 10 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.

El beneficiario deberá constituir la oportuna garantía por el importe del anticipo, con arreglo a lo previsto en la Orden 31/2017, de 16 de febrero, de la Consejería de Hacienda y Administraciones Públicas, por la que se aprueban los modelos de resguardo de constitución de depósitos y garantías en la Caja General de Depósitos de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha y se establece el procedimiento para su constitución, y teniendo en cuenta que:

- a) Se constituirá a disposición del órgano concedente de la ayuda.
- b) Deberá prestarse mediante aval. El aval deberá ser otorgado solidariamente respecto al obligado principal, y con compromiso de pago al primer requerimiento de la Administración.
- c) Deberá ser otorgada por un banco u otra entidad financiera que esté establecida en España.
- d) Deberá depositarse en la Caja General de Depósitos de los servicios provinciales de la consejería competente en materia de hacienda.
- e) Deberá realizarse mediante comunicación al órgano concedente a través del modelo 802 descargable en la dirección http://tributos.jccm.es.

La falta de constitución, depósito y acreditación ante la Administración de la garantía tendrá como efecto la consideración del solicitante como desistido de la solicitud de pago anticipado.

- 6. Sin perjuicio de lo establecido en los apartados anteriores, la instrucción y resolución del procedimiento, así como las consecuencias del mismo, son las que se determinan en el artículo 26 de la Orden 40/2019, de 4 de marzo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.
- 7. El pago por el importe restante se efectuará tras la comprobación de la adecuada justificación de la inversión realizada, del cumplimiento de las condiciones impuestas y de la consecución de los objetivos previstos, en los términos indicados en la disposición Decimoquinta.
- 8. La cancelación de la garantía se realizará por acuerdo del órgano concedente, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 52 del Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- 9. No podrá realizarse el pago de la subvención o del anticipo en su caso en tanto el beneficiario no se encuentre al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias con la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, o sea deudor por resolución de procedencia de reintegro.

Decimoséptimo. Devolución a iniciativa del perceptor.

- 1. El beneficiario que voluntariamente proceda a la devolución total o parcial de la ayuda, cualquiera que sea su causa, sin previo requerimiento por parte de la Dirección General de Empresas, deberá realizarlo mediante comunicación al órgano concedente a través del modelo 046 descargable en la dirección http://tributos.jccm.es.
- 2. Cuando se produzca dicha devolución, el órgano gestor calculará los intereses de demora de acuerdo con lo previsto en la normativa estatal de aplicación y hasta el momento en que se produjo la devolución efectiva por el beneficiario, procediendo a su requerimiento.

Decimoctavo. Publicidad europea.

- 1. Los beneficiarios de las subvenciones, quedan obligados al cumplimiento de las medidas de información y comunicación sobre el apoyo procedente de los Fondos, conforme a lo establecido en el artículo 115 y en el apartado 2.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y en el artículo 9 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.
- 2. En todas las medidas de información y comunicación que el beneficiario lleve a cabo, deberá reconocer el apoyo de los Fondos al proyecto, conforme a lo establecido en los apartados 2 y 3 del artículo 8 de la Orden 40/2019, de 4 de marzo, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo.
- 3. Asimismo y de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.2 del Anexo XII del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y el Consejo, de 17 de diciembre de 2013, la aceptación por parte del beneficiario, de la financiación correspondiente a la subvención pública otorgada, implica la aceptación de su inclusión en la lista de operaciones que se publique de conformidad con el artículo 115.2 del citado Reglamento.

Decimonoveno. Protección de datos.

- 1. La información contenida en las solicitudes de subvención presentadas al amparo de la presente convocatoria quedará sometida a la normativa vigente en materia de protección de datos.
- 2. El interesado podrá ejercer los derechos de acceso, rectificación, supresión, oposición y limitación del tratamiento de sus datos.

Vigésimo. Régimen de recursos.

Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante la persona titular de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la publicación de la misma, con arreglo a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Vigésimo primero. Eficacia.

La presente Resolución surtirá efectos el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha.

Toledo, 2 de marzo de 2021

El Director General de Empresas FRANCISCO JAVIER ROSELL PÉREZ





Consejería de Economía, Empresas y Empleo Dirección General de Empresas

Avda. de Irlanda, 14 - 45071 TOLEDO

Nº Procedimiento 030696 Código SIACI SKWC

## ANEXO I: SOLICITUD DE SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INVERSIÓN Y LA MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL EN CASTILLA-LA MANCHA (FIE-2020)

DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE
- Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo y número de documento, nombre y primer apellido
Persona física NIF NIE Número de documento:
Nombre: 1° Apellido: 2° Apellido:
Hombre Mujer
Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de documento y razón social
Persona jurídica Número de documento:
Razón social:
Domicilio
Provincia: C.P.: Población:
Teléfono: Correo electrónico:
Horario preferente para recibir llamada:
El teléfono móvil y/o el correo electrónico designado será el medio por el que recibirá los avisos de notificación, incluido, en su caso, el aviso del pago. El solicitante está obligado a la comunicación por medios electrónicos. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma de notificaciones telemáticas, <a href="https://notifica.jccm.es/notifica/">https://notifica.jccm.es/notifica/</a> . Compruebe que está usted registrado y que sus datos son correctos.
DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE
<ul> <li>Si el solicitante es persona jurídica, rellenar siempre.</li> <li>Si el solicitante es persona física, rellenar sólo si el representante es distinto del solicitante.</li> </ul>
NIF DNI Número de documento:
Nombre: 1° Apellido: 2° Apellido:





Hombre \[ \] M	Iujer 🗌						
Domicilio:							
Provincia:			C.P.:		Población:		
Teléfono:		Telét	ono móvil:		Correo electrónico:		
Horario preferente para recibir llamada:  Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.  La notificación electrónica se realizará en la Plataforma <a href="https://notifica.jccm.es/notifica/">https://notifica.jccm.es/notifica/</a> . El representante debe comprobar que está registrado y que sus datos son correctos.							
		INFOR	MACIÓNI	BÁSICA DE PR	OTECCIÓN D	E DA	TOS
	ı	INFOR	MACION	BASICA DE PR	OTECCION D	)Ł DA	.108
Responsable	Dirección C	eneral de	Empresas.				
Finalidad	Gestionar las subvenciones del programa para el fomento de la iniciativa empresarial. Evaluación de la satisfacción con el servicio.						
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal. Artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.						
Destinatarios	Existe cesión de datos.						
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.						
Información adicional	L Disponible en la dirección electronica: https://rat.castillalamancha.es/into/ID/23						0/0223
			D	DATOS DEL PRO	YECTO		
Dimensión actua	l de la empres	a (condició	on PYME)				
Mediana empres	a Pe	equeña emp	resa 🗌	Microempresa	]		
Proyecto promov	ido por empres	as participa	das mayoritar	riamente por socios	:		
Mujeres 🔲 D	esempleados d	e larga dura	nción 🔲 🏻 N	Mayores de 55 años	Menores	de 30	años Discapacitados D
				oritaria cuando algun ya sea como trabajado			s tengan la mayoría del capital social, siempre s.
			1 //	, J			
Tipo de proyecto	(senaie io que	e proceda)					
Creación de u	n nuevo estable	ecimiento e	n Castilla-La	Mancha.			
Ampliación d	e la capacidad	de un centr	o de trabajo y	a existente.			
Diversificació	on de la produc	ción de un o	establecimient	to ya existente en C	astilla-La Manch	ıa.	
Transformaci	ón fundamenta	l del proces	o global de pi	roducción de un est	ablecimiento ya e	existen	te.





Castina La Fiancia				Uni	ón Europe	
Domicilio de ejecución del proyecto subvencionable	e					
Domicilio:						
		D 11 17				
Provincia: C.P.:		Población:				
Actividad objeto de subvención						
Sector CNAE:						
Actividad CNAE:						
Epígrafe IAE: Actividad	IAE:					
Marcar si su actividad principal se encuadra en al Bases Reguladoras y se acoge a la consideración de p			E-2009 indicados en	el artículo 11.7	de la Orden de	
Resumen de presupuesto de las inversiones sin IVA						
Terrenos		Si	perficie m2		€	
Urbanización de terrenos		perficie m2		€		
Adquisición de edificios		Sı	iperficie m2		€	
Realización de obra civil de construcción			iperficie m2	€		
Realización de obra civil de reforma		Sı	perficie m2		€	
Trabajos de planificación e ingeniería					€	
Adquisición de bienes de equipo, maquinaria, instalaciones y utillaje						
Mobiliario y enseres						
Equipos y programas informáticos						
	-	€				
Plazos de ejecución del proyecto						
Fecha inicio: Fec	ción en meses:					
			-			
Datos de empleo						
Empleo existente en los centros de trabajo de Castilla- La Mancha a fecha de la solicitud (indicar el número de puestos de trabajo salvo si se acoge a actividad estacional en cuyo caso se expresará la plantilla media anual)	de Régimen General: Autónomos:				Total:	
Puestos de trabajo a crear en el centro de realización de las inversiones (en el Anexo III-Memoria se indicarán		al:	Autónomos:		Total:	
las jornadas que tendrán cada uno de estos puestos)	Mujeres:	Hombres:	Mujeres:	Hombres:		





#### ACREDITACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DE LOS REQUISITOS PARA SER BENEFICIARIO

#### Declaraciones responsables (marcar obligatoriamente):

La persona firmante de esta solicitud, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta, declara que todos los datos consignados son veraces, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la Orden de Bases Reguladoras y legislación concordante para obtener el reconocimiento del derecho, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de estas obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento, declarando expresamente:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias, tanto con la Administración estatal como con la Administración regional, y frente a la Seguridad Social, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución en la forma prevista en la Orden de Bases Reguladoras y legislación concordante.
- Que se compromete a que el ejercicio de la actividad económica y las actuaciones e inversiones objeto de subvención se realizarán dentro del territorio de Castilla-La Mancha.
- No estar incursos en alguna de las circunstancias establecidas en el apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- No estar incursa la persona física, los administradores de las personas jurídicas o aquellos que ostenten la representación de aquellas, en ninguno de los supuestos de incompatibilidad que contempla la Ley 11/2003, de 25 de septiembre, del Gobierno y del Consejo Consultivo de Castilla-La Mancha, de conformidad con lo expuesto en el artículo 74.2 del texto refundido de la Ley de Hacienda de Castilla-La Mancha, o en aquellos regulados en la legislación electoral de aplicación.
- No estar sujetos a una orden de recuperación pendiente tras una decisión previa de la Comisión, que haya declarado una ayuda ilegal e incompatible con el mercado interior, a excepción de los regímenes de ayudas destinados a reparar los perjuicios causados por determinados desastres naturales.
- No tener la consideración de empresa en crisis, según lo establecido en el artículo 4.f) de la Orden de Bases Reguladoras.
- No haber puesto fin a una actividad idéntica o similar para la que se solicita la ayuda, dentro del Espacio Económico Europeo en los dos años anteriores a la presentación de la solicitud de la ayuda, ni tener planes concretos de hacerlo en los dos años siguientes a la finalización de las inversiones que se vayan a subvencionar.
- No haber sido sancionados, en virtud de resolución administrativa o sentencia judicial firme, por falta grave o muy grave en materia de prevención de riesgos laborales, durante el año inmediatamente anterior a la fecha de solicitud de la subvención.
- Disponer, cuando así se establezca conforme a la Ley 31/1995, de 8 de noviembre, de Prevención de Riesgos Laborales, de un plan de prevención de riesgos laborales.
- En el caso de las empresas acogidas a actividad estacional, se compromete a que la misma estará en funcionamiento a lo largo de todo el ejercicio económico, sin discontinuidad alguna.
- No haber sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- No haber sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- Se compromete a cumplir las obligaciones de los beneficiarios, establecidas en el artículo 5 de la Orden de Bases Reguladoras.
- El proyecto a desarrollar, es técnica, económica y financieramente viable.
- El proyecto, las inversiones o gastos para los que se solicita la subvención no se han iniciado con anterioridad a la fecha de presentación de la solicitud de subvención.
- Conforme a lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Orden de Bases Reguladoras, respecto a los proyectos de inversión de cuantía superior a 300.000 euros, la entidad solicitante se compromete a no iniciar las actuaciones hasta que la correspondiente Delegación Provincial de la Consejería competente en materia de incentivación empresarial no haya comprobado este extremo, y haya levantado, en su caso, el correspondiente acta de no inicio; o en su defecto, hasta la presentación de acta notarial de presencia en la que se dé fe del no inicio de los trabajos de las inversiones.
- El presupuesto del proyecto que se pretende desarrollar es acorde con las condiciones normales de mercado.
- El solicitante es conocedor de que la ayuda solicitada podrá ser objeto de cofinanciación con una intensidad del 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER) de acuerdo con lo establecido en el Programa Operativo de la Región de Castilla-La Mancha para la programación del FEDER 2014-2020.





- En el caso de que la ayuda le sea concedida, acepta la financiación correspondiente a la misma y su inclusión en la lista de
operaciones que se publique, de conformidad con el artículo 115.2 del Reglamento (UE) nº1303/2013 del Parlamento Europeo
y el Consejo de 17 de diciembre de 2013, todo ello de conformidad con lo dispuesto en el apartado 3.2 del Anexo XII del
citado Reglamento.

- Posee las autorizaciones necesarias de las entidades y personas cuyos datos se derivan de la presente solicitud para el tratamiento informático de los mismos a los efectos de lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y demás normativa de desarrollo.
- Que, en el caso de entidades sin personalidad jurídica previstas en el artículo 3.3 de la Orden de Bases Reguladoras, en ninguno de sus miembros concurre alguna de las prohibiciones del apartado 2 del artículo 13 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Que se compromete a cumplir todas las condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de estas ayudas, las cuales conoce y acepta en su integridad.

Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, a equerimiento de la Dirección General de Empresas:						
Otras declaraciones responsa	bles:					
1º. Declaración responsable de	otras ayudas al mismo proyecto	o. DECLARA QUE:				
☐ NO ha solicitado y/o recibio	lo ayudas para este proyecto.					
SI ha solicitado y/o recibido	o las ayudas que se mencionan a	a continuación para este proyect	0.			
Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido o aprobado			
			-			

Se compromete a comunicar aquellas otras ayudas que solicite y/o reciba para la financiación del presente proyecto tan pronto como se conozca y en todo caso con anterioridad a la justificación de la ayuda.

2º Declaración responsable de	no	reubicación,	conforme	a lo	dispuesto	en	el artículo	4	letra	1) d	e la	Orden	de	Bases
Reguladoras. DECLARA QUE:														

☐ NO ha reubicado el estal	blecimiento en el que tendr	á lugar la	inversión	inicial pa	ra la que	se solicita l	la ayuda e	en los dos
años anteriores a la fecha de	presentación de la solicitud							

🔲 Se compromete a no reubicar el establecimiento en el que tendrá lugar la inversión inicial para la que se solicita la ayuda
durante un período de dos años desde que se haya completado dicha inversión.

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

#### **Autorizaciones:**

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa, o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.





En particular, se i	recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:			
	Me opongo a la consulta de los acreditativos de identidad.			
	Me opongo a la consulta de la información sobre datos de discapacidad			
	<b>Me opongo</b> a la consulta de la información correspondiente a los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) en los que está dado de alta.			
	<b>Me opongo</b> a la consulta de la información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social ( <i>Solo cuando la cuantía de la subvención supere la cantidad de 18.000 €, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero</i> ).			
Y por otro lado, s	se consultarán los datos que <u>autorice expresamente</u> a continuación:			
	<b>Autorizo</b> la consulta de la información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y por reintegro de subvenciones con el Estado ( <i>Solo cuando la cuantía de la subvención supere la cantidad de 18.000</i> €, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).			
	Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y por reintegro de subvenciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Solo cuando la cuantía de la subvención supere la cantidad de 18.000 €, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero). Conlleva el pago de la tasa correspondiente.			
	á indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.			
- Documento	Presentado con fecha Ante la unidad De la administración Presentado con fecha Ante la unidad De la administración De la administración			
En el caso de n pertinente.	o autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación			
solicitud, y en aplic previa autorización funciones, como po conformidad con la	ación se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente ación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, a del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus or lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de a Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos ormativa de desarrollo.			
	SI NO a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo al uso del correo electrónico y teléfono fijo o n la solicitud como medio adecuado para recibir información de la situación y estado de la tramitación de la			

#### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE:

- A) Documentación acreditativa de la personalidad del solicitante y de la representación, en su caso:
- 1º. Número de Identificación Fiscal (NIF), en el caso de personas jurídicas.
- 2º. Acreditación de la representación del firmante, en el caso de que el solicitante fuere persona jurídica o cuando se formule la solicitud por persona distinta al beneficiario, mediante escritura pública, declaración en comparecencia personal del interesado o por cualquier medio válido en Derecho que deje constancia fidedigna.
- 3º. Escritura de constitución y, en su caso, de posteriores modificaciones u otro documento que acredite la personalidad jurídica del solicitante.





- 4º. Si la empresa está en constitución, certificación negativa de denominación social expedida por el Registro Mercantil, proyecto de Estatutos, relación nominal de socios promotores y NIF provisional.
- 5°. En el caso de que el solicitante sea una comunidad de bienes o cualquier otro tipo de entidad sin personalidad jurídica, se aportará la documentación siguiente:
- -Estatutos y compromisos de ejecución asumidos por cada socio, así como el importe de subvención a aplicar por cada uno de ellos.
  -Identificación del representante nombrado, con poderes bastantes para cumplir las obligaciones que como beneficiario corresponden a la comunidad de bienes o entidad sin personalidad jurídica.
- B) Documentación acreditativa de la condición de microempresa, pequeña o mediana empresa:
- 1º. Informe de plantilla media anual de trabajadores en situación de alta expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el que consten relacionadas todas las cuentas de cotización y el nivel de empleo existente en cada una de ellas en el Régimen General de la Seguridad Social, correspondiente al último ejercicio contable cerrado. Deberá solicitarse su emisión para el período comprendido entre el primer y último día del ejercicio contable cerrado. En el caso de no inscripción como empresario dentro del sistema de la Seguridad Social, se aportará informe negativo de inscripción de empresario expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social.
- 2º. Informe de vida laboral de los autónomos, expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social, en el caso de que los hubiera.
- 3º. Declaración del impuesto de sociedades, referido al último ejercicio cerrado.
- 4º. Cuentas anuales correspondientes al último ejercicio contable cerrado, firmadas y selladas, depositadas en el Registro Mercantil, que en el caso de entidades asociadas o vinculadas, serán cuentas consolidadas. En su defecto, presentará el que corresponda de los siguientes:
  -Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del último ejercicio cerrado, en el caso de que fuese persona física.
- -Impuesto sobre la Renta de las Personas Físicas del último ejercicio cerrado de todos los socios, en el caso de que fuese una comunidad de bienes o cualquier otro tipo de entidad sin personalidad jurídica.
- 5°. Declaración responsable que figura en el Anexo II de la resolución de convocatoria acreditativa de los datos de efectivos y los importes financieros de la empresa solicitante e identificando las empresas asociadas o vinculadas, en función del tipo de relación que mantiene con las mismas respecto a participación en el capital, derechos de voto o derecho a ejercer una influencia dominante, indicando su razón social y NIF. De conformidad con lo establecido en el Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

#### C) Documentación correspondiente al proyecto:

- 1º. Facturas "pro-forma" de todas las actuaciones, en las que se describan detalladamente los bienes a adquirir y su precio. Cuando el importe del gasto subvencionable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, supere la cuantía de 40.000 euros para los gastos por ejecución de obra o de 15.000 euros cuando se trate de otros gastos (cuantías establecidas en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), el solicitante deberá aportar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren o presten, circunstancia que harán constar en la memoria (anexo III de la resolución de convocatoria). La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en la citada memoria la elección, cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- 2º En caso de compra de edificios nuevos, se aportará nota simple informativa acreditativa de la totalidad de inscripciones registrales que afecten a la finca a partir de la declaración de obra nueva.
- 3º En caso de adquisición de edificaciones ya existentes, se aportará nota simple informativa acreditativa de la totalidad de inscripciones registrales que afecten a la finca en el periodo de cinco años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.
- 4º. En caso de adquisición de edificaciones ya existentes para proyectos de inversión vinculados al turismo, se aportará la documentación acreditativa de que se trata de bienes inmuebles declarados de Interés Cultural, de Interés Patrimonial o elementos de Interés Patrimonial con arreglo a lo previsto en la normativa autonómica de aplicación.
- 5°. En caso de construcción de un edificio, se aportará declaración responsable de titularidad del terreno sobre el que se realizará la inversión prevista en el capítulo de realización de obra civil de construcción, o bien compromiso de adquisición del terreno dentro del plazo de ejecución del proyecto.
- 6º. Memoria técnica, económica y financiera del proyecto de cuyo examen deberá deducirse la actividad a realizar, en el modelo normalizado que figura en el Anexo III de la resolución de convocatoria. En este documento, el solicitante hará constar cuantos hechos y circunstancias considere necesarios para la valoración de su proyecto.

#### D) Otra documentación:

- 1º. Impuesto de Sociedades de los tres ejercicios físcales anteriores a la presentación de la solicitud, para los proyectos contemplados en el artículo 11.1.d) (transformación fundamental del proceso global de producción) de la Orden de Bases Reguladoras.
- 2º. a) Cuando el solicitante sea una pyme ya constituida, deberá presentar informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social referido a la fecha de presentación de la solicitud, en el que consten relacionadas todas las cuentas de cotización y el nivel de empleo existente en cada una de ellas en el Régimen General de la Seguridad Social y en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.
- b) En el caso de pymes de actividad estacional, será necesario que aporten un informe de plantilla media anual de trabajadores en situación de alta expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social referido al periodo de doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, en el que consten relacionadas todas las cuentas de cotización y el nivel de empleo existente en cada una de ellas en el Régimen General de la Seguridad Social y en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.
- 3º.a) En cualquier proyecto que se solicite y se tenga en cuenta la creación de empleo al objeto de obtener el porcentaje adicional de ayuda, para acreditar lo establecido en el artículo 14.2.b) de la Orden de Bases Reguladoras, será necesario que aporten un informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social de la misma fecha de presentación de la solicitud pero referido al año anterior, en el que consten relacionadas todas las cuentas de cotización y el nivel de empleo existente en cada una de ellas en el Régimen General de la Seguridad Social y en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.





b) En el caso de pymes de actividad estacional, será necesario que aporten un informe de plantilla media anual de trabajadores en situación de alta expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social referido al periodo de los doce meses previos al periodo de los doce meses anteriores a la fecha de presentación de la solicitud, en el que consten relacionadas todas las cuentas de cotización y el nivel de empleo existente en cada una de ellas en el Régimen General de la Seguridad Social y en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha.

- E) A efectos de valoración, podrá aportarse la siguiente documentación:
- a) En el caso de que el solicitante sea una persona física con algún tipo de discapacidad podrá acreditar dicha circunstancia en la forma indicada por el artículo 2 del Real Decreto 1414/2006, de 1 de diciembre, por el que se determina la consideración de persona con discapacidad a los efectos del texto refundido de la Ley General de derechos de las personas con discapacidad y de su inclusión social, aprobado por Real Decreto Legislativo 1/2013, de 29 de noviembre (dicha documentación se aportará únicamente cuando en el expediente conste oposición expresa a su consulta por parte de la Administración).
- b) En el caso de que el solicitante sea una persona física desempleada de larga duración, entendiéndose como tal, a los efectos de estas ayudas, cuando haya estado inscrita como demandante de empleo no ocupado durante doce o más meses, dentro de los dieciocho meses anteriores a la fecha de solicitud de la subvención, en cuyo caso para su valoración se aportará la documentación que acredite tal circunstancia.
- c) En el caso de personas jurídicas cuya participación mayoritaria en el capital social esté constituido por personas físicas con algún tipo de discapacidad o bien se trate de personas desempleadas de larga duración, para su valoración se aportará la documentación que acredite tales circunstancias así como la documentación que justifique dicha participación, siempre y cuando tengan una vinculación real y efectiva con la empresa, ya sea como trabajadores o como administradores.
- En el caso de trabajadores o administradores antes citados con algún tipo de discapacidad, podrán presentar el anexo X de esta resolución de convocatoria a los efectos de que la Administración, conforme a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, proceda a verificar la información sobre sus datos de discapacidad.
- d) En el caso de proyectos declarados prioritarios, para su valoración se aportará copia de la publicación en el Diario Oficial de Castilla-La Mancha de la orden o el acuerdo donde se haya declarado prioritario.

Datos banca	rios (Para cuentas españolas)		
Nombre de la entidad ba	ancaria * <sub>1</sub>	Dirección * 2	
Nombre completo del titu	ular de la cuenta <sub>3</sub>		
Nº de cuenta IBAN *₄			
	País C.C. Entidad Sucursal	D.C. Cuenta	
Para cuentas españolas	E S		

Datos bancarios	(Para cue	ntas extra	njeras)				
Nombre de la entidad bancaria * 1 Dirección * 2							
Nombre completo del titular	de la cuenta 3						
	País C.C.			Cuer	nta		
Para cuentas de cualquier país (incluido España)							





PAGO DE TASAS
Este procedimiento conlleva una tasa de Euros.
Podrá acreditar el pago realizado:
Electrónicamente, mediante la referencia.
Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.
* La certificación de estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha conlleva el pago de la tasa prevista en el artículo 399 y siguientes de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha y otras medidas tributarias. La autorización a la verificación de oficio de esta circunstancia por la Administración conlleva una bonificación del 25 por ciento de la cuantía de la citada tasa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 403 de la citada Ley.
En , a de de 20 .
Firma,
Fdo.:
Organismo destinatario: Servicio Incentivación Empresarial
Código DIR3: <b>A08027224</b>

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA



## Una manera de hacer Europa Fondo Europeo de Desarrollo Regional



ANEXO II: DECLARACION RESPONSABLE EN CUANTO A LA CATEGORIA DE LA EMPRESA LINEA DE SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INVERSIÓN Y LA MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL EN CASTILLA-LA MANCHA (FIE-2020)

Datos de la empi	Datos de la empresa solicitante					
NIF	Razón Social o Nombi	re y Apellidos				
Datos del repres	entante legal					
NIF/NIE/N°. pasaporte	Nombre de la persona	Nombre de la persona representante legal firmante de la solicitud				
Representación leg Administrador, Direc	gal que ostenta (Gerente, ctor,):					
NIF/NIE/N°. pasaporte	Nombre de la segunda representación mancon	a persona representante leg nunada)	gal firmante de la solicitu	ud (en el caso de		
Representación leg Administrador, Direc	gal que ostenta (Gerente, ctor,):					
<ul> <li>Número de trabaja</li> <li>El volumen de neg</li> <li>El importe del bala</li> </ul>	sa solicitante a fecha de ci dores (todos: asalariados, ocio (impuestos excluidos) nce general anual (activo to va creación o no realizó activid	propietarios y socios): fue de:otal) fue de:		para el ejercicio actual.)		
de voto de otra e	IO tiene participación o tieno mpresa y/o ninguna otra e el capital o de los derechos	mpresa tiene participaciór	n en la empresa o esta			
	iene una participación IGU. s datos de la empresa parti		del capital o de los dere	echos de voto de		
% de Participación	Razón social de la otra empresa	Número de trabajadores	Volumen de negocio	Activo Total		





Fondo Europeo de Desarrollo Regional

_ '		GUAL o SUPERIOR al 25 9 npresa que tiene la particip	•	lerechos de voto
% de	Razón	Número de	Volumen	Activo

% de Participación	Razón social de la otra empresa	Número de trabajadores	Volumen de negocio	Activo Total

Los datos totales, agregando a los datos de la empresa solicitante los datos de las empresas asociadas y/o vinculadas según las instrucciones que se indican a continuación, son:

Número de Trabajadores	Volumen de negocio	Activo Total

Según estos datos totales y de acuerdo con la definición que de la misma hace la Unión Europea, la categoría de la empresa es:

#### Microempresa.

Porque ocupa a menos de 10 personas y el volumen de negocios anual o el balance general anual no superan los 2 millones de euros.

#### Pequeña empresa.

Porque ocupa a menos de 50 personas y el volumen de negocios anual o el balance general anual no superan los 10 millones de euros.

#### Mediana empresa.

Porque ocupa a menos de 250 personas y el volumen de negocios anual no supera los 50 millones de euros o el balance general anual no supera los 43 millones de euros.

#### Gran empresa

Porque ocupa a **250 o más** personas o el **volumen de negocios** anual **excede de 50** millones de euros **y** el **balance general anual excede de 43** millones de euros.

De conformidad con lo establecido en el artículo 4.2 del Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado, "Cuando una empresa, en la fecha de cierre de las cuentas, constate que se han excedido en un sentido o en otro, y sobre una base anual, los límites de efectivos o financieros enunciados en el artículo 2, esta circunstancia solo le hará adquirir o perder la calidad de mediana o pequeña empresa, o de microempresa, si este exceso se produce en dos ejercicios consecutivos".







#### **EMPRESAS VINCULADAS:**

Dos o más empresas se consideran vinculadas cuando entre ellas existe alguna de las siguientes relaciones:

- a) una empresa posee la mayoría de los derechos de voto de los accionistas o socios de otra empresa;
- b) una empresa tiene derecho a nombrar o revocar a la mayoría de los miembros del órgano de administración, dirección o control de otra empresa;
- c) una empresa tiene derecho a ejercer una influencia dominante sobre otra, en virtud de un contrato celebrado con ella o de una cláusula estatutaria de la segunda empresa;
- d) una empresa, accionista de otra o asociada a otra, controla sola, en virtud de un acuerdo celebrado con otros accionistas o socios de la segunda empresa, la mayoría de los derechos de voto de sus accionistas o socios.

En el caso de que una relación de este tipo tenga lugar a través de la propiedad de una o más personas físicas (que actúen conjuntamente), <u>las empresas involucradas se consideran vinculadas</u> si operan en el mismo mercado o en mercados contiguos, de conformidad con lo establecido en el artículo 3.3 del Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, por el que se declaran determinadas categorías de ayudas compatibles con el mercado interior en aplicación de los artículos 107 y 108 del Tratado.

Se considerará «mercado contiguo» el mercado de un producto o servicio situado en una posición inmediatamente anterior o posterior a la del mercado en cuestión.

#### **INSTRUCCIONES:**

Uno.- Si no está obligada a llevar cuentas indicará "no aplica".

Dos.- Estos datos se calcularán **agregando** a los datos de la propia empresa los datos de aquellas **otras empresas**, o cualesquiera otras **entidades** que **ejerzan** una **actividad económica**, que estén asociadas y/o vinculadas, calculados según los criterios indicados en el artículo 3 del Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, que de forma resumida es:

- 1. En el caso de empresas autónomas, porcentaje de participación en empresas inferior al 25%, se determinarán únicamente sobre la base de las cuentas de dicha empresa.
- 2. En el caso de empresas asociadas (porcentaje de participación en empresas entre el 25% y el 50%), a los datos contemplados en el párrafo primero se han de agregar los datos de las empresas asociadas en el porcentaje de participación en el capital o en los derechos de voto (al más elevado de estos dos porcentajes).
- 3. En el caso de empresas vinculadas (porcentaje de participación en empresas superiores al 50%), a los datos contemplados en el párrafo primero se añadirá el 100 % de los datos de las empresas vinculadas.

Tres.- Los datos que hay que tomar en cuenta para calcular los efectivos, los importes financieros y el período de referencia, se corresponderá con lo establecido en los artículos 4, 5 y 6 del Anexo I del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014.

#### **COMPROMISO:**

Que son ciertos cuantos datos figuran en la presente declaración, que dispone de la documentación que así lo acredita, que ha tenido en cuenta las instrucciones, que por tanto cumple los requisitos establecidos en la Orden de bases reguladoras para obtener la condición de beneficiario, que se compromete a mantener su cumplimiento durante el periodo de tiempo inherente a dicho reconocimiento y, en su caso, a comunicar cualquier variación que de esta situación se produjera.

AÑO XL Núm. 45 8 de marzo de 2021 9595



## Una manera de hacer Europa Fondo Europeo de Desarrollo Regional



Y para	que cons	ste a los	efectos opor	tunos, suscribe y firma la presente declaración.
En	, a	de	de 20	
Fdo.:				Fdo.:
(Firma	del repre	sentante	, o de los rep	presentantes en caso de representación mancomunada)





Fondo Europeo de Desarrollo Regional

# ANEXO III: MEMORIA DEL PROYECTO EMPRESARIAL A REALIZAR LINEA DE SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INVERSIÓN Y LA MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL EN CASTILLA-LA MANCHA (FIE-2020)

La Memoria debe describir de forma detallada:
1. Actividad que desarrolla la empresa, ubicación del centro donde se realicen las inversiones. Descripción somera de las instalaciones actuales del centro productivo objeto del proyecto y efectos positivos esperados para el desarrollo de la zona (si procede)
2. Descripción del proyecto y de las inversiones a realizar.
3. Descripción del proceso de producción y del producto final. Necesidades que cubre y mejoras previstas. Incremento previsto de la facturación. En el caso de los proyectos de ampliación de la capacidad productiva, indicar el número de unidades producidas o de prestación de servicios por unidad de tiempo (hora, día, mes o bien anual), antes y después de llevarse a cabo el proyecto de inversión.
4. Creación o mantenimiento de empleo que implica la puesta en marcha del proyecto.  Para cualquier proyecto que contemple la creación de empleo al objeto de obtener el porcentaje adicional de ayuda, para acreditar lo establecido en el artículo 14.2.b) de la Orden de Bases Reguladoras, indicación de los puestos de trabajo a crear en el centro de realización de las inversiones (deben coincidir con los indicados en el Anexo I-Solicitud de ayuda) así como de las jornadas que tendrán cada uno de ellos.





Una manera de hacer Europa Fondo Europeo de Desarrollo Regional

5. Implicaciones y mejoras medioambientales que implica el proyecto. En su caso, indicar si el proyecto está destinado o incorpora la reducción de vertidos a las aguas superficiales y subterráneas y/o evita contaminación atmosférica, así como en su caso, indicar si el proyecto incorpora o favorece la recuperación del entorno o la reducción, recuperación o tratamiento de residuos industriales.
del entonio o la reducción, resuperación o tratamiento de residuos madotriales.
6. Presupuesto desglosado del coste del proyecto.
7. Cuenta de pérdidas y ganancias previsional a 3 años.
8. Fuentes de financiación del proyecto con especial referencia a financiación ajena.
9. Análisis comercial del mercado al que va dirigido, con las previsiones de clientela, contratos o compromisos suscritos con posibles clientes. Características del mercado y del cliente. Situación del mercado al que se destinan los productos, análisis de la competencia, ventajas comparativas, expectativas y futuras vías de comercialización. En el caso de ampliaciones o transformación fundamental del proceso global de producción se deben suministrar datos antes de la inversión y previsiones una vez realizada la inversión sobre unidades vendidas y valor de éstas.
10. Calendario previsto de ejecución del proyecto, que desarrolle lo indicado en el Anexo I.







11. Cuando el importe del gasto subvencionable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, supere la cuantía de 40.000 euros para los gastos por ejecución de obra o de 15.000 euros cuando se trate de otros gastos (cuantías establecidas en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), se explicarán los motivos de la elección del proyecto cuando no se trate del más económico, o de la imposibilidad de la presentación de como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores que establece dicha ley debido a las especiales características de los gastos subvencionables.
12. Cuando se vayan a adquirir bienes o realizar contratos a un mismo proveedor, deberá aparecer la suma total de los bienes o servicios realizados a esa entidad suministradora (en el caso de aparecer en diferentes facturas pro-forma o presupuestos), exigiéndose los mismos requisitos que los contemplados en el mencionado artículo 31 de la Ley 38/2003, sin que quepa la subdivisión en lotes o grupos para evitar la presentación de los tres presupuestos que marca dicha ley.
13. En su caso, desglose de la superficie correspondiente a la adquisición de terrenos, m2 correspondientes a la planta baja construida, m2 relativos a la urbanización de los terrenos y superficie objeto de construcción de obra civil u otras obras vinculadas.  Dicha superficie deberá coincidir, con la que se declare en la escritura correspondiente, así como en los modelos 036 o similares que se aportarán junto con la solicitud de abono (2ª fase del procedimiento)
14. Otros datos de interés relativos al proyecto. Observaciones.
Y para que conste a los efectos oportunos, suscribe y firma las presentes declaraciones.
En , a de de 20 .
Fdo.: Fdo.: Fdo.:
(Eirma del representante, o de los representantes en caso de representación mancomunada)



Hombre Mujer

## Una manera de hacer Europa



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Nº Procedimiento	Código SIACI		
030696	PLIX		
L			
° EXPEDIENTE:			
		NCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA IN ESARIAL EN CASTILLA-LA MANCHA	
	DATOS DE LA EMI	PRESA SOLICITANTE	
Persona física NIF	□ NIE □ Número de do	cumento	
Nombre:	1º Apellido:	2° Apellido:	
Hombre Mujer	 ]		
Persona jurídica N  Razón social:  Domicilio:	IF Número de docum	ento:	
Provincia:	C.P.:	Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:	Correo electrónico:	
Horario preferente Ilamada:	para recibir		
el aviso del pago. Los dat		io por el que recibirá los avisos de notificación, incl eben coincidir con los indicados en la Plataforma d https://notifica.jccm.es/notifica/	
	DATECO DE LA DEDCA	OMA DEBDECENTANTE	
<ul> <li>Si el solicitante</li> </ul>	es persona jurídica, rellenar siempre.	ONA REPRESENTANTE	
		epresentante es distinto del solicitante.	
nif 🗆 nie	Número de documento:		
Nombre:	1º Anellido:	2º Apellido:	





Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Domicilio:					
Provincia: C.P.:	Población:				
Teléfono móvil:	Correo electrónico:				
Horario preferente para recibir llamada:					
Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma https://notifica.jccm.es/notifica. El representante debe comprobar que está registrado y que sus datos son correctos.					

INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS				
Responsable	Dirección General de Empresas.			
Finalidad	Gestionar las subvenciones del programa para el fomento de la iniciativa empresarial. Evaluación de la satisfacción con el servicio.			
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal. Artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.			
Destinatarios	Existe cesión de datos.			
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.			
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/0223">https://rat.castillalamancha.es/info/0223</a>			

RESUMEN DE LA INVERSIÓN O GASTOS REALIZADOS					
Capítulos	Inversión aprobada	Inversión justificada sin IVA	Total pagado		
Terrenos					
Urbanización de terrenos					
Adquisición de edificios					
Realización de obra civil de construcción					
Realización de obra civil de reforma					
Trabajos de planificación e ingeniería					
Adquisición de bienes de equipo, maquinaria, instalaciones y utillaje					
Mobiliario y enseres					
Equipos y programas informáticos					
TOTAL:					







#### DECLARA:

- Que los datos consignados se corresponden con la información existente en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil.
- Que las inversiones o gastos contemplados en el expediente referenciado, figuran contabilizados correctamente.

#### CUMPLIMIENTO DE CONDICIONES Y FORMA DE JUSTIFICACIÓN DE LA SUBVENCIÓN

#### **DECLARACIONES RESPONSABLES:** (Obligatorias)

La persona firmante de esta solicitud, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, declara que todos los datos consignados son veraces, declarando expresamente cumplir los siguientes requisitos:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y por reintegro de subvenciones, con la Administración Regional.
- Se ha realizado el proyecto o actuación subvencionada que fundamenta la concesión de la subvención, dentro del plazo de ejecución previsto en la resolución de concesión, de acuerdo con los objetivos, tareas, programa temporal de desarrollo y condiciones económicas y financieras aprobadas, y se ha efectuado los pagos de las inversiones y gastos correspondientes.
- Se compromete a realizar la comunicación y acreditación de los supuestos contemplados en el artículo 23 de la Orden de Bases Reguladoras.
- Se compromete a disponer de los libros contables, registros diligenciados y demás documentos debidamente auditados en los términos exigidos por la legislación mercantil y sectorial aplicable al beneficiario en cada caso, así como cuantos estados contables y registros específicos sean exigidos por las bases reguladoras, tales como la obligación de llevar un sistema de contabilidad aparte, o que se asigne un código contable adecuado conforme al artículo 125 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, con la finalidad de garantizar el adecuado ejercicio de las facultades de comprobación y control.
- Se compromete a conservar los documentos justificativos de la aplicación de los fondos recibidos, incluidos los documentos electrónicos, en tanto puedan ser objeto de las actuaciones de comprobación y control.
- Se compromete a proceder al reintegro de los fondos percibidos en los supuestos contemplados en las bases reguladoras y demás casos previstos en el artículo 37 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre.
- Se compromete a mantener, la durabilidad de las operaciones previstas en el artículo 71 del Reglamento (UE) nº 1303/2013 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 17 de diciembre de 2013, y en el artículo 14 del Reglamento (UE) nº 651/2014 de la Comisión, de 17 de junio de 2014, de conformidad con lo establecido en el artículo 27 de la orden de bases reguladoras.
- Se compromete a dar la adecuada publicidad del carácter público de la financiación del proyecto o actuación objeto de subvención, y para ello cumplir las medidas de información y comunicación previstas en la Orden de Bases Reguladoras. Asimismo, en los supuestos que corresponda, difundir ampliamente los resultados del proyecto, a través de conferencias, publicaciones, bases de libre acceso, programas informáticos gratuitos o de fuente abierta.
- La empresa cumple con los requisitos exigidos por la legislación vigente para el ejercicio de su actividad, pudiendo la Administración en cualquier momento requerirles la acreditación de dichos extremos.
- La empresa cumple con lo dispuesto en la normativa comunitaria, nacional y autonómica en materia de igualdad de trato y lo dispuesto en la normativa medioambiental, así como lo dispuesto en la normativa de accesibilidad para personas con discapacidad.
- La empresa cumple con el resto de obligaciones establecidas en el artículo 14 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, su normativa de desarrollo y las establecidas en la resolución de concesión.
- La empresa ha ajustado su actuación a lo previsto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y demás normativa de desarrollo.
- Se compromete a comunicar a la Dirección General competente en materia de incentivación empresarial, en un plazo no superior a 30 días, cualquier modificación que se produzca respecto a los datos identificativos o a las circunstancias tenidas en cuenta en el momento de la concesión, así como de los compromisos y obligaciones asumidas por el beneficiario.







- Siendo el beneficiario una pyme en constitución, se ha constituido formalmente con anterioridad a la finalización del plazo de ejecución.
- Se compromete a cumplir con la obligación que establece el artículo 6 de la Ley 4/2016, de 15 de diciembre, de Transparencia y Buen Gobierno de Castilla-La Mancha, de suministrar a las entidades previstas en el artículo 4 de la citada Ley la información necesaria para que puedan cumplir con las obligaciones que impone dicha Ley.

- La empresa está en funcionam	niento y desarrolla su activida					
- La empresa ha adecuado su ol	ojeto social a la actividad obj	eto de la ayuda, según lo previsto	en la resolución de concesión.			
	financiación externa exenta o	de cualquier tipo de ayuda pública	vencionable, bien a través de sus a, de conformidad con lo previsto			
Son ciertos los datos consigrequerimiento de la Dirección C		ud, comprometiéndose a probar	documentalmente los mismos, a			
Otras declaraciones responsa	bles:					
1º. En el caso de personas ju un nivel de fondos propios mín		-	azo de ejecución del proyecto de			
2°. En el caso de que el ber subvencionable.	neficiario sea persona física.	Se ha realizado una aportación	mínima del 25% de la inversión			
☐ 3°. Cuando se trate de comunidades de bienes o cualquier otro tipo de unidad económica o de entidad sin personalidad jurídica, declaración responsable de cada socio. Se ha realizado una aportación mínima del 25% de la inversión subvencionable, teniendo en cuenta los compromisos de ejecución asumidos por cada socio, así como el importe de subvención que le corresponde a cada uno de ellos.						
4º. Declaración responsable de la obtención de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos que financien el proyecto subvencionado, procedentes de esta administración o de cualesquiera otras administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales. DECLARA QUE:  NO ha solicitado y/o recibido ayudas para este proyecto.						
☐ SI le ha sido aprobada y/o recibida las ayudas que se mencionan a continuación para este proyecto.						
Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido o aprobado			
5º Conforme a lo dispuesto en el artículo 4 letra l) de la Orden de Bases Reguladoras. Se compromete a no reubicar el establecimiento en el que ha tenido lugar la inversión inicial para la que se concedió la ayuda durante un período de dos años desde que se completó dicha inversión.						
aportados u ocultamiento de in ser excluida de este procedimio	formación, de la que pueda a ento de concesión de ayuda a	deducirse intención de engaño en	datos y/o en la documentación beneficio propio o ajeno, podrá de sanción (que puede incluir la ión) y, en su caso, los hechos se			

pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.







#### **AUTORIZACIONES:**

Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa, o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.

En particular, se recabarán los siguientes datos, salvo que marque expresamente:

Me opongo a la consulta de l	información correspondiente a los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE)
en los que está dado de alta.	

Y por otro lado, se consultarán los datos que <u>autorice expresamente</u> a continuación:

☐ Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de reintegro de subvenciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Solo cuando la cuantía de la subvención supere la cantidad de 18.000 €, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero). Conlleva el pago de la tasa correspondiente.

En caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

#### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE PAGO:

- Memoria justificativa del proyecto y de las actuaciones realizadas, con indicación de los resultados obtenidos, que, en todo caso, deberán referirse a los fijados en la solicitud de la ayuda (Anexo VI).
- Una relación clasificada de facturas y gastos realizados, con identificación del proveedor y su número de NIF, número de factura, fecha de emisión, importe sin IVA, total pagado, fecha del pago, forma de pago y cuenta contable separada (Anexo V).
- Facturas justificativas de los gastos realizados.
- Documentación acreditativa del pago efectivo de las facturas.
- Cuentas anuales e impuesto de sociedades, así como otros documentos fehacientes que acrediten el cumplimento de la condición del nivel de fondos propios que se entenderán conforme a las definiciones establecidas en el Plan General de Contabilidad. Cuando la fecha de finalización del plazo de ejecución no coincida con el fin del ejercicio económico del beneficiario, también deberá aportar balance de situación y cuenta de pérdidas y ganancias firmados y sellados por la empresa y referidos a dicha fecha de finalización del plazo de ejecución.
- Documentación gráfica suficiente que acredite el debido cumplimiento, durante la ejecución del proyecto, de las medidas de información y comunicación contempladas en el artículo 8 de la Orden de Bases Reguladoras.
- Los tres presupuestos que, en su caso y en aplicación del artículo 31.3 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, deba haber solicitado el beneficiario, salvo cuando los mismos hubiesen sido aportados junto con la solicitud de ayuda. Se deberá justificar expresamente en la memoria la elección, cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.
- Informe de vida laboral expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social referido a la fecha de finalización del plazo de ejecución, de todas las cuentas de cotización y el nivel de empleo existente en cada una de ellas en el Régimen General de la Seguridad Social y en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha, para acreditar el cumplimiento del mantenimiento y creación de puestos de trabajo, en su caso, desde la fecha de presentación de la solicitud de ayuda a la fecha de finalización del plazo de ejecución.



Fondo Europeo de Desarrollo Regional



En el caso de pymes de actividad estacional, para acreditar el cumplimiento del mantenimiento del nivel de empleo medio anual desde la fecha de presentación de la solicitud de ayuda a la fecha de finalización del plazo de ejecución, deberán aportar un informe de plantilla media anual de trabajadores en situación de alta expedido por la Tesorería General de la Seguridad Social referido al periodo de doce meses anteriores a la fecha de finalización de plazo de ejecución, de todas las cuentas de cotización y con el nivel de empleo existente en cada una de ellas en el Régimen General de la Seguridad Social y en el ámbito territorial de Castilla-La Mancha. Y para acreditar el cumplimiento de la creación de puestos de trabajo, deberán aportar el informe de vida laboral al que se hace referencia en el párrafo anterior.

En el caso de trabajadores autónomos, se deberá aportar resolución de alta en el Régimen Especial de la Seguridad Social o certificado o informe de vida laboral.

- Escritura de constitución de la sociedad y de sus posteriores modificaciones, debidamente inscritas en el Registro Mercantil, únicamente en caso de no haberse aportado con anterioridad por encontrarse la sociedad en constitución en el momento de presentar la solicitud o haber sufrido modificaciones las aportadas al expediente.
- En los supuestos de compra de terrenos o edificios nuevos, o ya existentes para ser rehabilitados o puestos en uso para un nuevo propósito, escritura pública de compraventa, inscrita en el Registro de la Propiedad, y debidamente liquidada en sus correspondientes impuestos, en la que conste la cuantía de la subvención y el destino del bien al fin para el que se concedió dicha subvención durante el plazo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el valor de la compraventa. Asimismo, deberá aportarse certificado de tasador independiente debidamente acreditado e inscrito en el correspondiente registro oficial o valoración de un organismo oficial debidamente autorizado. En caso de adquisición de edificaciones ya existentes, se aportará nota simple informativa acreditativa de la totalidad de inscripciones registrales que afecten a la finca en el periodo de cinco años anteriores a la fecha de presentación de la solicitud de ayuda.
- En caso de construcción de un edificio, escritura pública de declaración de obra nueva terminada, inscrita en el Registro de la Propiedad, y debidamente liquidada en sus correspondientes impuestos, en la que conste la cuantía de la subvención y el destino del bien al fin para el que se concedió dicha subvención durante el plazo establecido en el artículo 31.4 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, así como el valor de la obra realizada y la fecha de finalización de la misma.
- Cuando se realice la inversión mediante leasing, contrato de arrendamiento financiero o leasing, en el que conste la obligación del arrendatario de adquisición del bien y en el que aparezca el cuadro de amortización, cuya última cuota deberá estar dentro del plazo de ejecución establecido en la resolución individual de concesión. Deberán aportarse también las facturas justificativas emitidas dentro del plazo de ejecución, así como documentación acreditativa de su pago efectivo, por cualquiera de los medios admitidos en el artículo 24.3.d) de la orden de bases reguladoras. La última cuota de leasing por la que se ha ejercido la opción de compra, deberá incluir el valor residual del bien.
- Acreditar, en el caso de proyectos que la normativa medioambiental obligue a someterse a evaluación de impacto ambiental, estar en posesión de la Declaración de Impacto Ambiental o del Informe de Impacto Ambiental, según corresponda, de acuerdo con la Ley 21/2013, de 9 de diciembre, de Evaluación Ambiental y la normativa autonómica de desarrollo; o bien contar con un informe de exención emitido a tales efectos por el órgano medioambiental competente.

Si el proyecto no está obligado a someterse a Evaluación de Impacto Ambiental, por no encontrarse entre los proyectos incluidos en los anexos de la normativa anteriormente citada, deberá presentar declaración responsable al efecto.

Aquellos proyectos que, no encontrándose entre los sometidos a evaluación de impacto ambiental, se desarrollen en espacios Red Natura 2000 (ZEPAs, LIC y ZEC) deberán obtener el informe del órgano gestor del espacio, de acuerdo con la Ley 42/2007, de 13 de diciembre, del Patrimonio Natural y de la Biodiversidad, y la Ley 9/1999, de 26 de mayo, de conservación de la naturaleza en Castilla-La Mancha, o normativa que lo sustituya.





	PAC	GO DE TASAS
Este procedimiento co	onlleva una tasa de	Euros.
Podrá acreditar el pago	o realizado:	
☐ Electrónicamente,	mediante la referencia.	
Presencialmente, a	adjuntando copia del modelo 046, cumplin	nentado por la entidad bancaria.
de la tasa prevista en e y otras medidas tributa	el artículo 399 y siguientes de la Ley 9/20 arias. La autorización a la verificación de	tarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha conlleva el pago 12, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha oficio de esta circunstancia por la Administración conlleva una bonificación lo establecido en el artículo 403 de la citada Ley.
Datos banca	arios (Para cuentas españolas)	
Nombre de la entidad l		Dirección * 2
Nombre completo del t	itular de la cuenta ₃	
Nº de cuenta IBAN *4		
	País C.C. Entidad Sucursal	D.C. Cuenta
Para cuentas españolas	E S	
		<u> </u>
FIGURE EN LA S	A ESTOS DATOS SE ENTIENDE OLICITUD DE LA AYUDA. arios (Para cuentas extranjeras	QUE EL ABONO SE DEBE REALIZAR EN LA CUENTA QUE
Nombre de la entidad l	bancaria *	Dirección * 2
Nombre completo del t	itular de la cuenta 3	
Nº de cuenta IBAN *4		
Para cuentas	País C.C.	Cuenta
de cualquier pals (incluido España)		





Fondo Europeo de Desarrollo Regional

	En	, a	de	de 20 .	
	Fdo.:				Fdo.:
	(Firma d	el repres	entante, c	de los representantes en caso	de representación mancomunada)
Oı	rganismo	destina	tario: <b>Se</b>	rvicio Incentivación Empres	arial
Co	ódigo DI	R3: <b>A08</b>	8027224		
	$\mathcal{L}$				

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS.

CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA

con N.I.F.: , como representante legal	
ANEXO V: CUADRO DE RELACIÓN DE FACTURAS Y GASTOS REALIZADOS SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INVERSIÓN Y LA MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL EN CASTILLA-LA MANCHA (FIE-2020)	
Fondo Europeo de Desarrollo Regional "Una manera de hacer Europa"	) Mancha

- Que los datos consignados se corresponden con la información existente en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil.

de

Ū.

, declara:

- Que las inversiones o gastos contemplados en el expediente arriba referenciado, figuran contabilizadas con los datos y conceptos siguientes:

	CUENTA CONTABLE SEPARADA (										
	FORMA DE PAGO									de 20	
HOJA N°	FECHA DE PAGO									, a de	Firma,
HOJ	TOTAL PAGADO									En	
	IMPORTE SIN IVA										
	NIF/CIF							TOTAL:	TOTAL CAPÍTULO:		
	NOMBRE DEL PROVEEDOR						•				
	FECHA EMISIÓN										
CAPÍTULO	N° FACTURA										
	°N										

(\*) Utilizar una o más hojas por cada capítulo aprobado en la Resolución inicial de concesión.

<sup>(1)</sup> Todas las entidades beneficiarias de una subvención cofinanciable por Fondos Europeos deben acreditar que llevan contabilidad separada o código contable adecuado para los gastos objeto de subvención (artículo 125 del Reglamento UE nº 1303/2013).







### ANEXO VI: MEMORIA DEL PROYECTO EMPRESARIAL REALIZADO LINEA DE SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INVERSIÓN Y LA MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL EN CASTILLA-LA MANCHA (FIE-2020)

La Memoria debe describir de forma detallada:
1. Nombre de la empresa, actividad desarrollada y localización (estos datos deberán coincidir con los aportados en la solicitud de la ayuda así como con los aprobados en la resolución de concesión. Si existiese alguna incidencia, por ejemplo, cambio del nombre de las calles, numeración, etc, se deberá justificar con los pertinentes certificados de los ayuntamientos o documentación que demuestre la veracidad de los datos).
2. Descripción del proyecto y de las inversiones realizadas, con referencia a lo fijado en la solicitud de la ayuda.
3. Creación y/o mantenimiento de empleo que ha implicado la puesta en marcha del proyecto (esta explicación será acreditada por los correspondientes informes de la Tesorería General de la Seguridad Social). Para cualquier proyecto que haya contemplado la creación de empleo obteniendo el porcentaje adicional de ayuda conforme a lo establecido en el artículo 14.2.b) de la Orden de Bases Reguladoras, indicación de los puestos de trabajo creados en el centro de realización de las inversiones así como de las jornadas que tienen cada uno de ellos.
4. Resultados obtenidos y posibles desviaciones en cuanto al presupuesto propuesto en la solicitud y aprobado en la resolución de concesión. (Si se produce, explicación de las diferencias entre lo propuesto y lo realmente realizado. Si el importe de la justificación aportada es superior a lo inicialmente presentado, también se deberán explicar los motivos de dicho aumento).





5. Desglose de la superficie correspor construida, m2 relativos a la urbanizac obras vinculadas. Dicha superficie deb así como en los modelos 036 o simila discrepancias no previstas por el bene entre la superficie solicitada y la realm	ción de los terrenos y supert perá coincidir, con la que se ares. Si como consecuencia eficiario, deberá hacerlo col	ficie objeto de constru haya declarado en la ı de la realización de	ucción de obra civi escritura correspo las inversiones ex	l u otras ndiente, xistieran
6. Otros datos de interés del proyecto.	Observaciones.			
Y para que conste a los efectos oportun	nos, suscribe y firma las pres	sentes declaraciones	en:	
En	, a	de	de	20 .
Fdo.:	Fdo.:			
(Firma del representante, o de los	representantes en caso de i	representación manco	omunada)	







		(	
	T	1	
Código SIACI Genérico	SK7E		
Nº de expediente:		(	)

#### ANEXO VII

APORTACIÓN DOCUMENTACIÓN AL PROCEDIMIENTO Nº 030696 TRÁMITE: SKWC FORMULARIO DE COMUNICACIÓN DE SUCESIÓN EMPRESARIAL

LINEA DE SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INVERSIÓN Y LA MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL EN CASTILLA-LA MANCHA (FIE-2020)

DATOS DE LA EMPRESA	CESIONARIA
Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo y número	de documento, nombre y primer apellido
Persona física NIF NIE Número de documen  Nombre: 1º Apellido:	to 2º Apellido:
Hombre Mujer	
Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número de	documento y razón social
Persona jurídica Número de documento:	
Razón social:	
Domicilio	
Provincia: C.P.:	Población:
Telétono: L Telétono móvil·l L	Correo electrónico:
Horario preferente para recibir llamada:	

AÑO XL Núm. 45 8 de marzo de 2021 9611



#### Una manera de hacer Europa



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

El teléfono móvil y/o el correo electrónico designado será el medio por el que recibirá los avisos de notificación, incluido, en su caso, el aviso del pago. Los datos cumplimentados en este apartado deben coincidir con los indicados en la Plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, https://notifica.jccm.es/notifica/ DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE Si el solicitante es persona jurídica, rellenar siempre. Si el solicitante es persona física, rellenar sólo si el representante es distinto del solicitante. NIF DNI Número de documento: 2º Apellido: 1º Apellido: Nombre: Hombre Mujer Domicilio: Provincia: C.P.: Población: Correo Teléfono: Teléfono móvil: electrónico: Horario preferente para recibir llamada: Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado. La notificación electrónica se realizará en la Plataforma https://notifica.jccm.es/notifica/. El representante debe comprobar que está registrado y que sus datos son correctos.

	INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS
Responsable	Dirección General de Empresas.
Finalidad	Gestionar las subvenciones del programa para el fomento de la iniciativa empresarial. Evaluación de la satisfacción con el servicio.
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal. Artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
Destinatarios	Existe cesión de datos.
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/0223">https://rat.castillalamancha.es/info/0223</a>

La empresa cesionaria aporta:





1. Declaracio	ón responsable
jurídica resp	onocedor de la ayuda obtenida o, en su caso, solicitada por el cedente, y acepta sucederle en su posición ecto de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo comprometiéndose a cumplir todas y cada una de nes, obligaciones y requisitos exigidos en la Orden Reguladora respecto del proyecto subvencionado.
	al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones anto con la Administración estatal como con la Administración regional, y frente a la Seguridad Social.
2. Autorizac	ión expresa:
Autorizaciones	:
Administrativo por cualquier ot	ción de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados ra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa, o la ley especial aplicable timiento expreso.
En particular, se	recabarán lo siguientes datos, <u>salvo que marque expresamente</u> :
	Me opongo a la consulta de los acreditativos de identidad.
	Me opongo a la consulta de la información sobre datos de discapacidad.
	<b>Me opongo</b> a la consulta de la información correspondiente a los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) en los que está dado de alta.
	<b>Me opongo</b> a la consulta de la información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social ( <i>Solo cuando la cuantía de la subvención supere la cantidad de 18.000 €, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero</i> ).
Y por otro lado,	se consultarán los datos que <u>autorice expresamente</u> a continuación:
	<b>Autorizo</b> la consulta de la información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y por reintegro de subvenciones con el Estado ( <i>Solo cuando la cuantía de la subvención supere la cantidad de 18.000</i> €, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero).
	<b>Autorizo</b> la consulta de la información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y por reintegro de subvenciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha ( <i>Solo cuando la cuantía de la subvención supere la cantidad de 18.000 €, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero). Conlleva el pago de la tasa correspondiente.</i>







Asimismo, podrá indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la fecha de presentación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.
- Documento Presentado con fecha Ante la unidad De la administración Documento Presentado con fecha Ante la unidad De la administración De la administración
En el caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.
La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y demás normativa de desarrollo.
AUTORIZA SI NO a la Consejería de Economía, Empresas y Empleo al uso del correo electrónico y teléfono fijo o móvil señalado en la solicitud como medio adecuado para recibir información de la situación y estado de la tramitación de la ayuda.
3. Documentación a presentar para la tramitación del expediente:
3. Documentation a presentar para la trainitation del expediente.
3. Documentation a presentar para la trainitation del expediente.
De conformidad con lo establecido en la disposición novena (Plazo, forma de presentación de las solicitudes y acreditación del cumplimiento de requisitos) en relación con la disposición decimocuarta (Deber de comunicación en diversos supuestos) de la Resolución de convocatoria se presentará la siguiente documentación:
De conformidad con lo establecido en la disposición novena (Plazo, forma de presentación de las solicitudes y acreditación del cumplimiento de requisitos) en relación con la disposición decimocuarta (Deber de comunicación en
De conformidad con lo establecido en la disposición novena (Plazo, forma de presentación de las solicitudes y acreditación del cumplimiento de requisitos) en relación con la disposición decimocuarta (Deber de comunicación en diversos supuestos) de la Resolución de convocatoria se presentará la siguiente documentación:  - Documento acreditativo del negocio jurídico por el que la empresa cesionaria adquiera la titularidad de la cedente
De conformidad con lo establecido en la disposición novena (Plazo, forma de presentación de las solicitudes y acreditación del cumplimiento de requisitos) en relación con la disposición decimocuarta (Deber de comunicación en diversos supuestos) de la Resolución de convocatoria se presentará la siguiente documentación:  - Documento acreditativo del negocio jurídico por el que la empresa cesionaria adquiera la titularidad de la cedente (contrato de compraventa, cesión del negocio, fusión, absorción, adquisición de participaciones sociales u otros).

- Otra documentación específica de esta línea de ayudas.





Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Este procedimiento conlleva una tasa de Podrá acreditar el pago realizado:	Euros.		
Podrá acreditar el pago realizado:			
Electrónicamente, mediante la referencia.			
Presencialmente, adjuntando copia del modelo 046, cumpliment	tado por la entidad ba	ncaria.	
* La certificación de estar al corriente de las obligaciones tributaria pago de la tasa prevista en el artículo 399 y siguientes de la Ley 9/2 La Mancha y otras medidas tributarias. La autorización a la verifica una bonificación del 25 por ciento de la cuantía de la citada tasa, de	2012, de 29 de novien ación de oficio de esta	nbre, de Tasas y Preci circunstancia por la A	ios Públicos de Castilla- Administración conlleva
En	, a	de	de 20
Fdo.: (Firma del representante, o de los representantes e		entación mancom	
Organismo destinatario: Servicio Incentivación E	Empresarial		
Código DIR3: <b>A08027224</b>			

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA





Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Código SIACI Genérico	SK7E
Nº de expediente:	

N	FX	O	VI	П

#### APORTACIÓN DOCUMENTACIÓN AL PROCEDIMIENTO Nº 030696 TRÁMITE: SKWC

#### RATIFICACIÓN DE LA SOLICITUD DE AYUDA

LINEA DE SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INVERSIÓN Y LA MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL EN CASTILLA-LA MANCHA (FIE-2020)

#### Datos de la empresa solicitante

NIF	Razón Social o Nombre y Apellidos

#### Datos del representante legal

NIF/NIE/Nº. pasaporte	Nombre de la persona representante legal firmante de la solicitud
Representación le Administrador, Dire	egal que ostenta (Gerente, ector,):

NIF/NIE/Nº. pasaporte	Nombre de la segunda persona representante legal firmante de la solicitud (en el caso de representación mancomunada)
Representación le Administrador, Dire	egal que ostenta (Gerente, ector,):





Fondo Europeo de Desarrollo Regional

#### RATIFICACIÓN de la solicitud de ayuda presentada

(Este anexo deberá ser aportado en el plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria. De no hacerse, se le tendrá por desistido de su solicitud, previa resolución que deberá ser dictada en los términos previstos en el artículo 21 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre.

El presente anexo sólo se deberá aportar si ha presentado una solicitud de ayuda desde el 4 de junio de 2019 hasta el inicio del plazo de presentación de solicitudes de esta convocatoria)

De conformidad con lo previsto en el artículo 17.4 de la Orden de Bases Reguladoras en relación con la Disposición novena apartado 6 de la resolución de convocatoria (<u>Solicitudes presentadas desde el 4 de junio</u> de 2019), la persona abajo firmante

**RATIFICA** en la presente convocatoria la solicitud de ayuda presentada con fecha de 20 .

MODIFICACIÓN DE LA SOLICITUD INICIAL DE AYUDA PRESENTADA para adecuar la misma a la Orden 175/2020, de 10 de noviembre, de la Consejería de Economía, Empresas y Empleo, por la que se modifica la Orden 40/2019, de 4 de marzo, por la que se establecen las bases reguladoras de las ayudas –Adelante Inversión-, para el fomento de la inversión y la mejora de la productividad empresarial en Castilla-La Mancha, cofinanciables en un 80% por el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (DOCM nº 233 de 18 de noviembre de 2020).

Explique los motivos que justifican la modificación solicitada y descripción de documentos aportados





Fondo Europeo de Desarrollo Regional

#### **Declaraciones responsables (marcar obligatoriamente):**

La persona firmante de esta solicitud, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta, declara que todos los datos consignados son veraces, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la Orden de Bases Reguladoras y legislación concordante para obtener el reconocimiento del derecho, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de estas obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento, declarando expresamente:

- Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones por reintegro de subvenciones, de sus obligaciones tributarias, tanto con la Administración estatal como con la Administración regional, y frente a la Seguridad Social, con anterioridad a dictarse la propuesta de resolución en la forma prevista en la Orden de Bases Reguladoras y legislación concordante.
- No haber sido objeto de sanción por resolución administrativa firme o condenada por sentencia judicial firme por llevar a cabo prácticas laborales consideradas discriminatorias por la legislación vigente, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- No haber sido objeto de sanciones en firme por incumplimiento de condiciones especiales de ejecución de un contrato administrativo atinentes a la no discriminación por razón de sexo, constituyendo dicho incumplimiento infracción grave, salvo cuando se acredite haber cumplido con la sanción o la pena impuesta y haber elaborado un plan de igualdad o adoptado medidas dirigidas a evitar cualquier tipo de discriminación laboral entre mujeres y hombres, correspondiendo al órgano competente en materia de igualdad dar su conformidad a dichas medidas.
- Que se compromete a cumplir las obligaciones de los beneficiarios, establecidas en el artículo 5 de la Orden de Bases Reguladoras.

Que se compromete a cumplir todas las condiciones que se especifican en las Bases y convocatoria de estas ayudas, as cuales conoce y acepta en su integridad.
Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, a requerimiento de la Dirección General de Empresas.
Otras declaraciones responsables:
°. Declaración responsable de otras ayudas al mismo proyecto. DECLARA QUE:
☐ NO ha solicitado y/o recibido ayudas para este proyecto.
SI ha solicitado y/o recibido las ayudas que se mencionan a continuación para este proyecto.

Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe recibido o aprobado

Se compromete a comunicar aquellas otras ayudas que solicite y/o reciba para la financiación del presente proyecto tan pronto como se conozca y en todo caso con anterioridad a la justificación de la ayuda.





Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.

<b>Autorizaciones</b> :	
Administrativo C	ón de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento omún de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados a Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa, o la ley especial aplicable miento expreso.
En particular, se i	recabarán lo siguientes datos, salvo que marque expresamente:
	Me opongo a la consulta de los acreditativos de identidad.
	Me opongo a la consulta de la información sobre datos de discapacidad.
	<b>Me opongo</b> a la consulta de la información correspondiente a los epígrafes del Impuesto de Actividades Económicas (IAE) en los que está dado de alta.
	<b>Me opongo</b> a la consulta de la información de estar al corriente de sus obligaciones con la Seguridad Social (Solo cuando la cuantía de la subvención supere la cantidad de $18.000~\epsilon$ , conforme a lo dispuesto en el artículo $12.1~del~Decreto~21/2008$ , de $5~de~febrero$ ).
Y por otro lado, s	e consultarán los datos que <u>autorice expresamente</u> a continuación:
	<b>Autorizo</b> la consulta de la información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y por reintegro de subvenciones con el Estado ( <i>Solo cuando la cuantía de la subvención supere la cantidad de 18.000 €, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero</i> ).
	<b>Autorizo</b> la consulta de la información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y por reintegro de subvenciones con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha (Solo cuando la cuantía de la subvención supere la cantidad de 18.000 €, conforme a lo dispuesto en el artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero). Conlleva el pago de la tasa correspondiente.
	á indicar los documentos aportados anteriormente ante cualquier Administración señalando la ación y unidad administrativa, y serán consultados por la Consejería.
- Documento - Documento	Presentado con fecha Ante la unidad De la administración Presentado con fecha Ante la unidad De la administración De la administración





Fondo Europeo de Desarrollo Regional

En el caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.

La presente autorización se otorga exclusivamente a efectos de reconocimiento, seguimiento y control de la subvención objeto de la presente solicitud, y en aplicación tanto de lo dispuesto en el artículo 95.1 k) de la Ley 58/2003, de 17 de diciembre, General Tributaria, que permiten, previa autorización del interesado, la cesión de los datos tributarios que precisen las Administraciones Públicas para el desarrollo de sus funciones, como por lo establecido en el Real Decreto 209/2003 de 21 de febrero en lo referente a la Seguridad Social, todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y demás normativa de desarrollo.

Y para que conste a los efec	tos oportun	os, suscr	ibe y firma	a la presente ra	atificación.
	En	, a	de	de 20	
Fdo.:				Fdo.:	
(Firma del representante, o d	de los repre	sentantes	s en caso	de representad	ción mancomunada)
Organismo destinatario: S	ervicio In	centivac	ión Emp	resarial	
Código DIR3: <b>A0802722</b> 4	4				

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA





Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Código SIACI Genérico	SK7E
	SK/E
Nº de expediente:	

#### ANEXO IX

APORTACIÓN DOCUMENTACIÓN AL PROCEDIMIENTO Nº 030696 TRÁMITE: SKWC

MODIFICACIÓN DEL PROYECTO DE INVERSIÓN

LINEA DE SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INVERSIÓN Y LA MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL EN CASTILLA-LA MANCHA (FIE-2020)

DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE			
- Si elige persona física son obligatorios los campos: tipo y núme	ero de documento, nombre y primer apellido		
Persona física NIF NIE Número de			
documento:			
10			
Nombre: Apellido:	2° Apellido:		
1 politica			
Hombre Mujer			
Tromoto   Trajet			
Si elige persona jurídica son obligatorios los campos: número o	de documento y razón social		
Persona jurídica Número de documento:	:		
Razón social:			
Domicilio			
Provincia: C.P.:	Población:		
Teléfono: Teléfono móvil:	Correo		
	electrónico:		
**			
Horario preferente para recibir llamada:			



Información

adicional

Si el solicitante es persona jurídica, rellenar siempre.

#### Una manera de hacer Europa



Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Si el solicitante es persona física, rellenar sólo si el representante es distinto del solicitante.

El teléfono móvil y/o el correo electrónico designado será el medio por el que recibirá los avisos de notificación, incluido, en su caso, el aviso del pago. Los datos cumplimentados en este apartado deben coincidir con los indicados en la Plataforma de notificaciones telemáticas de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, <a href="https://notifica.jccm.es/notifica/">https://notifica.jccm.es/notifica/</a>

DATOS DE LA PERSONA REPRESENTANTE

NIF	DNI Número de documento:	
Nombre:	1° Apellido: 2° Apellido:	
Hombre M	Iujer	
Domicilio:		
Provincia:	C.P.: Población:	
Teléfono:	Teléfono móvil:  Correo electrónico:	
Horario preferente para recibir llamada:  Si existe representante, las comunicaciones que deriven de este escrito se realizarán con el representante designado por el interesado.  La notificación electrónica se realizará en la Plataforma <a href="https://notifica.jccm.es/notifica/">https://notifica.jccm.es/notifica/</a> . El representante debe comprobar que está registrado y que sus datos son correctos.		
	INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS	
Responsable	Dirección General de Empresas.	
Finalidad	Finalidad Gestionar las subvenciones del programa para el fomento de la iniciativa empresarial. Evaluación de la satisfacción con el servicio.	
Legitimación	Legitimación Cumplimiento de una obligación legal. Artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.	
Destinatarios	Existe cesión de datos.	
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.	

Disponible en la dirección electrónica: <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/0223">https://rat.castillalamancha.es/info/0223</a>





Fondo Europeo de Desarrollo Regional

SOLICITA la modificación del proyecto de inversión, de conformidad con lo establecido en el artículo 22 de la Orden de Bases Reguladoras, consistente en:

☐ Cambio del plazo de ejecución de la inversión.
☐ Cambio de los gastos previstos aprobados en la resolución aprobatoria de concesión de ayuda.
☐ Inclusión de nuevas inversiones.
☐ Cambio de ubicación.
□ Cualquier modificación que suponga una variación de las características del beneficiario o del proyecto (artículo 14 de la Orden de Bases Reguladoras) utilizadas para la determinación del porcentaje de ayuda concedido.
☐ Cualquier modificación que suponga una variación de los criterios de valoración utilizados para la priorización de las solicitudes (artículo 18 de la Orden de Bases Reguladoras).
☐ Cambio de alguna de las condiciones específicas establecidas en la Resolución aprobatoria de concesión de la ayuda.
Explicación de los motivos que justifican la modificación solicitada (artículo 22 de la Orden de Bases Reguladoras) y descripción de documentos aportados





Fondo Europeo de Desarrollo Regional

#### ELEMENTOS AFECTADOS CON LA MODIFICACIÓN

#### INVERSIONES

#### PARA CADA UNO DE LOS CAPITULOS DE GASTO AFECTADOS POR LA MODIFICACION SOLICITADA

INVERSIONES APROBADAS EN LA RESOLUCION DE CONCESION			
CAPITULOS DE GASTO			MODIFICACION SOLICITADA
Terrenos	Superficie m2	€	$\epsilon$
Urbanización de terrenos	Superficie m2	€	$\epsilon$
Adquisición de edifícios	Superficie m2	€	€
Realización de obra civil de construcción	Superficie m2	€	$\epsilon$
Realización de obra civil de reforma	Superficie m2	€	$\epsilon$
Trabajos de planificación e ingeniería		€	€
Adquisición de bienes de equipo, maquinaria, instalaciones y utillaje		€	€
Mobiliario y enseres		€	€
Equipos y programas informáticos		€	€
TOTAL		€	€

CONCEPTO (gasto individualizado por facturas)	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE RESOLUCION	PRESUPUESTO SUBVENCIONABLE MODIFICACION SOLICITADA
	€	€
	€	€
	€	€
	€	€
	€	€

#### Declaraciones responsables (marcar obligatoriamente):

La persona firmante de esta solicitud, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta, declara que todos los datos consignados son veraces, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la Orden de Bases Reguladoras y legislación concordante para obtener el reconocimiento del derecho, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de estas obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento, declarando expresamente:

- Las inversiones o gastos para los que se solicita la modificación de la resolución de subvención concedida <u>no se han iniciado</u> con anterioridad a la fecha de presentación de esta solicitud de modificación.
- Conforme a lo dispuesto en el artículo 15.2 de la Orden de Bases Reguladoras, respecto a <u>la modificación que suponga</u> <u>nuevas inversiones de cuantía superior a 300.000 euros</u>, la entidad solicitante se compromete a no iniciar las actuaciones hasta que la correspondiente Dirección Provincial de la Consejería competente en materia de incentivación empresarial no haya comprobado este extremo, y haya levantado, en su caso, el correspondiente acta de no inicio; o en su defecto, hasta la presentación de acta notarial de presencia en la que se dé fe del no inicio de los trabajos de las inversiones.





- El presupuesto del proyecto que se pretende desarrollar es acorde con las condiciones normales de mercado.				
- Posee las autorizaciones necesarias de las entidades y personas cuyos datos se derivan de la presente solicitud para el tratamiento informático de los mismos a los efectos de la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos de Carácter Personal y garantía de los derechos digitales y demás normativa de desarrollo.				
	Son ciertos los datos consignados en la presente solicitud, comprometiéndose a probar documentalmente los mismos, a requerimiento de la Dirección General de Empresas, Competitividad e Internacionalización.			
Otras declaraciones resp	onsables:			
1°. Declaración responsab	le de otras ayudas al mismo pr	royecto. DECLARA QUE:		
☐ NO ha solicitado y/o re	ecibido ayudas para este proye	ecto.		
☐ SI ha solicitado y/o rec	cibido las ayudas que se menci	ionan a continuación para es	ste proyecto.	
Entidad	Fecha solicitud	Fecha aprobación	Importe 1	recibido o aprobado
ocultamiento de información procedimiento de concesión de obtener ayudas públicas y si pudieran ser constitutivos	o firmante declara conocer que a, de la que pueda deducirse int de ayuda o subvención, podrá se vales de la Administración) y, de un ilícito penal.	ención de engaño en beneficion robjeto de sanción (que puede en su caso, los hechos se pond	o propio o ajeno, podi e incluir la pérdida tem rán en conocimiento de	rá ser excluida de este poral de la posibilidad
1º. En su caso, facturas "pro-forma" de todas las actuaciones objeto de modificación, en las que se describan detalladamente los bienes a adquirir y su precio. Cuando el importe del gasto subvencionable, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 31 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, supere la cuantía de 40.000 euros para los gastos por ejecución de obra o de 15.000 euros cuando se trate de otros gastos (cuantías establecidas en el artículo 118 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público), el solicitante deberá aportar como mínimo tres ofertas de diferentes proveedores, salvo que por las especiales características de los gastos subvencionables no exista en el mercado suficiente número de entidades que los suministren o presten, circunstancia que deberá justificar. La elección entre las ofertas presentadas se realizará conforme a criterios de eficiencia y economía, debiendo justificarse expresamente en la citada memoria la elección, cuando no recaiga en la propuesta económica más ventajosa.  2º. Otros documentos justificativos de la modificación solicitada.				
En		, a	de	de 20 .
		Firma,		
	Eda			
	Fdo.:			



\*\* \* \* \* \* \* \*\* \* \*

Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Organismo destinatario: Servicio Incentivación Empresarial

Código DIR3: A08027224

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA





Fondo Europeo de Desarrollo Regional

#### ANEXO X: AUTORIZACION DEL TRABAJADOR O ADMINISTRADOR CON DISCAPACIDAD, QUE CUENTA CON UNA PARTICIPACION EN LA EMPRESA SOLICITANTE

LINEA DE SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INVERSIÓN Y LA MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL EN CASTILLA-LA MANCHA (FIE-2020)

DATOS DE LA EMPRESA SOLICITANTE DE LA AYUDA			
- Son obliga	Son obligatorios los campos: número de documento y razón social		
Persona jurídica	Persona jurídica Número de documento:		
Razón social:			
DATOS DE LA PERSONA QUE AUTORIZA A LA ADMINISTRACION A OBTENER INFORMACION SOBRE SUS DATOS DE DISCAPACIDAD			
NIF	DNI Número de documento:		
Nombre:	1° Apellido: 2° Apellido:		
Hombre   N	Hombre Mujer Mujer		
Domicilio:			
Provincia:	Provincia: C.P.: Población:		
Teléfono:	Teléfono: Correo electrónico:		
Horario prefere	nte para recibir llamada:		
	INFORMACIÓN BÁSICA DE PROTECCIÓN DE DATOS		
Responsable	Responsable Dirección General de Empresas.		
Finalidad	Gestionar las subvenciones del programa para el fomento de la iniciativa empresarial. Evaluación de la satisfacción con el servicio.		
Legitimación	Legitimación Cumplimiento de una obligación legal. Artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.		
Destinatarios	Existe cesión de datos.		





Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.  Disponible en la dirección electrónica: <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/0223">https://rat.castillalamancha.es/info/0223</a>	
Información adicional		
	a la actablacida en al artícula 29 de la Loy 20/2015, de 1 de actubra la Dirección Coneral de	

Conforme a lo establecido en el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, la Dirección General de Empresas procederá a verificar los datos que a continuación se relacionan salvo que usted marque expresamente:  Me opongo a la consulta de datos de discapacidad		
En caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.		
La presente autorización se otorga exclusivamente a los efectos de realizar la valoración del proyecto para el que se ha solicitado la ayuda conforme al criterio de valoración establecido en el artículo 18.1 letra c) de la orden de bases reguladoras. Todo ello de conformidad con la Ley Orgánica 3/2018 de 5 de diciembre, de protección de datos de personales y garantía de los derechos digitales.		
Y para que conste a los efectos oportunos, suscribe y firma la presente declaración.		
En , a de de 20 .		
Fdo:		
(Firma de la persona que autoriza dicha consulta)		





Fondo Europeo de Desarrollo Regional

Código SIACI Genérico	SK7E
Nº de expediente:	

	/	7
١		
ı		
ı		
ı		
ı		
ı		
ı		
ı		
ı		
ı		
ı		
ı		
ı		
ı		
ı		
ı		
ı		
ı		
١		
		1

#### ANEXO XI

#### APORTACIÓN DOCUMENTACIÓN AL PROCEDIMIENTO Nº 030696 TRÁMITE: SKWC

#### SOLICITUD PAGO ANTICIPADO

LINEA DE SUBVENCIÓN PARA EL FOMENTO DE LA INVERSIÓN Y LA MEJORA DE LA PRODUCTIVIDAD EMPRESARIAL EN CASTILLA-LA MANCHA (FIE-2020)

## Datos de la empresa solicitante NIF Razón Social o Nombre y Apellidos Datos del representante legal NIF/NIE/N°. pasaporte Nombre de la persona representante legal firmante de la solicitud

Representación le Administrador, Din	gal que ostenta (Gerente, ector,):
NIF/NIE/N°. pasaporte	Nombre de la segunda persona representante legal firmante de la solicitud (en el caso de representación mancomunada)

Representación legal que ostenta (Gerente,
Administrador, Director, ...):

Información básica de protección de datos					
Responsable	Dirección General de Empresas.				
Finalidad	Gestionar las subvenciones del programa para el fomento de la iniciativa empresarial. Evaluación de la satisfacción con el servicio.				
Legitimación	Cumplimiento de una obligación legal. Artículo 20 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.				
Destinatarios	Existe cesión de datos.				
Derechos	Puede ejercer los derechos de acceso, rectificación o supresión de sus datos, así como otros derechos, tal y como se explica en la información adicional.				
Información adicional	Disponible en la dirección electrónica: <a href="https://rat.castillalamancha.es/info/0223">https://rat.castillalamancha.es/info/0223</a>				





Declaraciones responsables (marcar obligatoriamente):								
La persona firmante de esta solicitud, en su propio nombre o en representación de la entidad que se indica, se responsabiliza de la veracidad de los documentos que presenta, declara que todos los datos consignados son veraces, y manifiesta, bajo su responsabilidad, que cumple con los requisitos establecidos en la Orden de Bases Reguladoras y legislación concordante para obtener el reconocimiento del derecho, que dispone de la documentación que así lo acredita, que la pondrá a disposición de la Administración cuando le sea requerida, y que se compromete a mantener el cumplimiento de estas obligaciones durante el período de tiempo inherente a dicho reconocimiento, declarando expresamente:								
Hallarse al corriente en el cumplimiento de las obligaciones tributarias y por reintegro de subvenciones, con la Administración Regional.								
Otras declaraciones responsables:								
1°. Declaración responsable de otras ayudas al mismo proyecto. DECLARA QUE:								
□ NO ha solicitado y/o recibido ayudas para este proyecto.								
☐ SI ha solicitado y/o recibido las ayudas que se mencionan a continuación para este proyecto.								
Entidad Fecha solicitud Fecha aprobación Importe recibido o aprobado								
Se compromete a comunicar aquellas otras ayudas que solicite y/o reciba para la financiación del presente proyecto tan pronto como se conozca y en todo caso con anterioridad a la justificación de la ayuda.  Igualmente la persona abajo firmante declara conocer que en el caso de falsedad en los datos y/o en la documentación aportados u ocultamiento de información, de la que pueda deducirse intención de engaño en beneficio propio o ajeno, podrá ser excluida de este procedimiento de concesión de ayuda o subvención, podrá ser objeto de sanción (que puede incluir la pérdida temporal de la posibilidad de								
obtener ayudas públicas y avales de la Administración) y, en su caso, los hechos se pondrán en conocimiento del Ministerio Fiscal por si pudieran ser constitutivos de un ilícito penal.								
AUTORIZACIONES:								
Con la presentación de esta solicitud, y de acuerdo con el artículo 28 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, la Consejería podrá consultar o recabar documentos elaborados por cualquier otra Administración salvo que conste en el procedimiento su oposición expresa, o la ley especial aplicable requiera consentimiento expreso.								
En particular, se consultarán los datos que <u>autorice expresamente</u> a continuación:								
Autorizo la consulta de la información de estar al corriente de sus obligaciones tributarias y de reintegro de subvenciones con la Junta de								
Comunidades de Castilla-La Mancha (Solo cuando la cuantía de la subvención supere la cantidad de 18.000 €, conforme a lo dispuesto en el								
artículo 12.1 del Decreto 21/2008, de 5 de febrero). Conlleva el pago de la tasa correspondiente.								
En caso de no autorizar la comprobación de los datos anteriores, se compromete a aportar la documentación pertinente.								





Fondo Europeo de Desarrollo Regional

#### DOCUMENTACIÓN A PRESENTAR PARA LA TRAMITACIÓN DEL EXPEDIENTE DE PAGO ANTICIPADO:

- Una relación clasificada de facturas y gastos realizados, con identificación del proveedor y su número de NIF, número de factura, fecha de emisión, importe sin IVA, importe total de la factura, fecha del pago en su caso.

#### **ANTICIPO SOLICITADO**

	% de anticipo sobre el importe de la ayuda concedida	Importe del anticipo solicitado
Anticipo solicitado		



# Relación de facturas que acreditan el inlcio de la inversión:

- Que los datos consignados se corresponden con la información existente en los libros oficiales exigidos por la legislación mercantil.

- Que las inversiones o gastos contemplados en el expediente arriba referenciado, figuran contabilizadas con los datos y conceptos siguientes:

	COUENTA CONTABLE SEPARADA (1)					
HOJA N°	FECHA DE PAGO					
CAPÍTULO HOJA Nº	TOTAL FECHA DE FACTURADO PAGO					
	IMPORTE SIN IVA					
	NIF					
	NOMBRE DEL PROVEEDOR					
	FECHA EMISIÓN					
	N° FACTURA					
; ,	°N					

TOTAL CAPÍTULO: TOTAL:

(\*) Utilizar una o más hojas por cada capítulo aprobado en la Resolución inicial de concesión.

(1) Todas las entidades beneficiarias de una subvención cofinanciable por Fondos Europeos deben acreditar que llevan contabilidad separada o código contable adecuado para los gastos objeto de subvención (artículo 125 del Reglamento UE nº1303/2013).







PAGO DE TASAS							
Este procedimiento co	nlleva una tasa de Euros.						
Podrá acreditar el pago	o realizado:						
☐ Electrónicamente,	mediante la referencia.						
Presencialmente, a	djuntando copia del modelo 046, cumplimentado por la entidad bancaria.						
de la tasa prevista en e y otras medidas tributa	estar al corriente de las obligaciones tributarias con la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha conlleva el pago el artículo 399 y siguientes de la Ley 9/2012, de 29 de noviembre, de Tasas y Precios Públicos de Castilla-La Mancha urias. La autorización a la verificación de oficio de esta circunstancia por la Administración conlleva una bonificación cuantía de la citada tasa, de acuerdo con lo establecido en el artículo 403 de la citada Ley.						
Datos banca	arios (Para cuentas españolas)						
Nombre de la entidad b	pancaria * ₁ Dirección * ₂						
Nombre completo del ti	tular de la cuenta						
, tombre comprete con a							
Nº de cuenta IBAN *4	País C.C. Entidad Sucursal D.C. Cuenta						
Para cuentas españolas	E S						
	A ESTOS DATOS SE ENTIENDE QUE EL ABONO SE DEBE REALIZAR EN LA CUENTA QUE OLICITUD DE LA AYUDA.						
Datos banca	arios (Para cuentas extranjeras)						
Nombre de la entidad b	pancaria * 1 Dirección * 2						
Nombre completo del ti	tular de la cuenta 3						
Nº de cuenta IBAN *₄							
14 do odolita ib/si4 4	País C.C. Cuenta						
Para cuentas de cualquier país (incluido España)							





Fondo Europeo de Desarrollo Regional

En		, a	de		de	20 .		
	Firma	,						
Fdo.:								
Organismo destinatario: Servicio Incentivación Empresarial								
Código DIR3: <b>A08027224</b>								

DIRECCIÓN GENERAL DE EMPRESAS. CONSEJERÍA DE ECONOMÍA, EMPRESAS Y EMPLEO DE LA JUNTA DE COMUNIDADES DE CASTILLA-LA MANCHA